

**AYUNTAMIENTO** DE LOS BARRIOS (Cádiz)

Secretaría General Ref\ JRS\JHF/mtm

## **Señores Concurrentes ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Jorge Romero Salazar (PA)

## **CONCEJALES**

- Da Elena Andrades González (PA)
- D. José Antonio Gómez Guerrero (PA)
- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA)
- Da Ma del Carmen Roldán Torres (PA)
- Da. Isabel Calvente Márquez (PA)
- D. Manuel Antonio Molina García (PA)
- D. José Gómez Gómez (PA)
- Da Sara Lobato Herrera (PA)
- D. Evaristo Delgado Vargas (PA)
- D. Salvador D. Puerto Aguilar (PSOE)
- Da Pilar B. Olivares Lara (PSOE)
- Da Aurelia Ruiz Espinosa (PSOE)
- Da Natalia B. Gutiérrez Salazar (PSOE)
- D. Daniel Perea González (PSOE)
- D. José V. Rojas del Pino (PSOE)
- D. David Gil Sánchez (PP)

Url De Verificación

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Correro Martín (PP)
- D. Pablo García Sánchez (PP)
- D. Miguel Domínguez Conejo (PIBA)
- D. Rubén Castillo Delgado (Los Barrios Sí Se Puede)

#### **SECRETARIA GENERAL**

Da Julia Hidalgo Franco

## INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. José Mariscal Rivera

## **PARTE RESOLUTIVA**

## **FUNCIONARIA DE SECRETARÍA**

Da Ma Dolores García Hun Raleno Ordinario 08/05/17 S/D

En la Villa de Los Barrios, siendo las diecinueve horas del día 8 de mayo de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Plenos del Iltmo. Ayuntamiento de Los Barrios, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Jorge Romero Salazar, los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria, y en 1ª convocatoria.

Constituida válidamente la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar el siguiente Orden del Día, según se expresa a continuación:

## ORDEN DEL DÍA

Código Seguro De Verificación: VsOrXhi8RRr6ClSS0k8mww= Estado Fecha y hora 07/03/2018 13:38:19 Firmado Por Jorge Romero Salazar - Alcalde Firmado Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general Firmado 07/03/2018 13:34:36 Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas Firmado 26/02/2018 08:35:30 Observaciones

http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==



# PUNTO 1°.- APROBAR, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 8 DE AGOSTO DE 2016.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien pregunta a los Corporativos si hay alguna intervención con respecto al acta.

Leída el acta de Pleno Ordinario celebrado el día 8 de agosto de 2016, con la asistencia de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación; y no habiendo objeciones a la misma, se aprueba por **unanimidad.** 

[D. Jorge Romero Salazar, D<sup>a</sup> Elena Andrades González, D.José Antonio Gómez Guerrero, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Roldán Torres, D. Manuel Antonio Molina García, D<sup>a</sup> Isabel Calvente Márquez, D. José Gómez Gómez, D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Puerto Aguilar, D<sup>a</sup> Pilar Olivares Lara, D<sup>a</sup> Aurelia Ruiz Espinosa, D<sup>a</sup> Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].

# PUNTO 2°.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL LOS BARRIOS SÍ SE PUEDE EN DEFENSA DE LOS PROCESOS DE MUNICIPALIZACIÓN.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2017, a la moción del Grupo Municipal de la Agrupación de Electores Los Barrios Sí Se Puede, del tenor literal siguiente:

"D. Rubén Castillo Delgado, Portavoz del Grupo Municipal Los Barrios Sí Se Puede, presenta para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno la siguiente proposición.

## Exposición de motivos

I.- El pasado día 4 de abril el Gobierno del Estado, compuesto por sólo miembros del PP, presentó a las Cortes el borrador de los Presupuestos Generales del Estado de 2017. Además de ser unos Presupuestos antisociales, que distan mucho de la recuperación de derechos que pretenden vender por una supuesta mejoría de la economía; este partido ha decidido poner trabas a los procesos de remunicipalización de los servicios públicos que estamos afrontando o quieren afrontar distintos ayuntamientos.

Una vez más en continuidad con los precedentes presupuestos generales, han sido unos presupuestos de austeridad, antisociales, que consolidan los recortes y reducen los recursos con los que se cuenta para garantizar los servicios públicos fundamentales. En estos presupuestos han sido

## Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	2/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



particularmente maltratadas las Comunidades autónomas y las entidades locales, tanto por lo que tiene que ver con la financiación como por las inversiones previstas a nivel territorial.

Además de esto el Gobierno del Partido Popular ha decidido poner trabas a los procesos de remunicipalización de los servicios públicos que se están dando en muchos ayuntamientos, procesos que se han puesto en marcha básicamente para recibir la creciente petición popular en este sentido y para cumplir con una de las principales funciones de los ayuntamientos: garantizar el acceso a un serie de derechos inalienables de la ciudadanía. El PP ha decidido impedir por arriba lo que se está consiguiendo por abajo, en un claro atentado por otra parte a la democracia y la autonomía local imponiendo un modelo de gestión política frente a otras opciones democráticamente electa por la ciudadanía.

La Disposición Adicional 27 del borrador de los PGE recoge que las Administraciones "no podrán considerar como empleados públicos (...) a los trabajadores de los contratistas de concesiones de obras o de servicios públicos (...) cuando los contratos se extingan por su cumplimiento, por resolución, incluido el rescate, o si se adopta el secuestro o intervención del servicio".

Hasta el momento, lo más común en los procesos de remunicipalización es que el personal de las empresas contratistas pase a la Administración en primer lugar como indefinidos no fijos y, tras los correspondientes procedimientos de ingreso, de forma definitiva.

También incluye esta Disposición, que en los supuestos en los que "en cumplimiento de una sentencia o previa tramitación de un procedimiento que garantice los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad", el personal se incorpore a sociedades mercantiles públicas se contabilizará como personal de nuevo ingreso en el cómputo de la tasa de reposición.

Como bien sabemos, la tasa de reposición es la limitación que tenemos los ayuntamientos para contratar personal. Esta limitación viene impuesta desde hace casi diez años, desde el inicio de la crisis, y marca un número concreto y exacto de trabajadores que pueden contratar las Administraciones.

La entrada en vigor de esta disposición implicaría que casi ningún proceso de remunicipalización de cierta envergadura, con un volumen de trabajadores y trabajadoras considerable, se pudiera dar.

## Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	3/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



II.- Es evidente que lo que hace el Partido Popular es un ataque con una clara intencionalidad política: sabotear los procesos de remunicipalización ya iniciados, e imponer las privatizaciones aún en contra de los intereses y derechos de todos y todas.

Con esta medida, se utiliza la limitación de contratación de personal para impedir que los servicios se remunicipalicen o pasen a gestión directa. Si no hay personal para prestar el servicio ni puede contratarse, no hay más remedio que cerrar el servicio o mantener la gestión indirecta.

Lo que el Gobierno disfraza de medida en materia de personal es una intromisión inconstitucional en la autonomía local, robando a los Ayuntamientos la capacidad de elegir el modo de gestión de los servicios públicos de entre los distintos modos de gestión legalmente posibles.

Esta imposición de la gestión indirecta y la privatización se hace en contra de los derechos de la ciudadanía en general y las personas usuarias del servicio en particular, y en contra de los principios constitucionales de democratización y los rectores de la política social. Todos ellos se ven más garantizados y potenciados con la gestión directa de los servicios públicos.

La gestión indirecta es además más cara y menos eficaz que la gestión directa, como ha reconocido incluso el Tribunal de Cuentas en su Informe de 2011.

Y no cabe olvidar que la contratación pública en general, la gestión indirecta de servicios y la privatización, ha sido el espacio, menos democrático y menos transparente, donde se han desarrollado la gran mayoría o la casi totalidad de los grandes casos de corrupción y expolio de lo público por una minoría perpetrados contra la ciudadanía de todo el Estado.

Por tanto, no hay justificación alguna que apoye esta medida del Gobierno en los Presupuestos. Se trata de un acto de imposición ideológica inconstitucional que vulnera la autonomía local, los principios de buena administración, y las garantías de los servicios públicos, y que va en contra de los derechos e intereses de la mayoría.

III.- Por otro lado, después de más de diez años de Crisis-estafa, los Ayuntamientos han sido las únicas administraciones que han conseguido reducir significativamente su deuda, y que han mantenido los servicios públicos con un enorme sacrificio por los recortes de recursos, siendo las Administraciones que han cumplido con las estrictas reglas de estabilidad presupuestarias y

## Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	4/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



financiera impuestas a base de amenazas sobre retenciones de las PIEs e intervenciones de los mismos.

De esta manera, pensamos que si el propio Gobierno central hace discursos de supuesta recuperación económica, es hora de que liberen los recursos a los Ayuntamientos para los servicios públicos y permitan la renovación de las plantillas públicas así como la nueva contratación como forma de potenciar los servicios públicos con la creación de empleo de calidad.

Las políticas de austeridad, de ahogo fiscal y financiero y de control presupuestario puestas en marcha en los últimos años han determinado un creciente aumento de la brecha social, de la desigualdad y de la exclusión social, y más en nuestra comunidad, que es entre las CCAA donde mas dramáticamente se viven estos fenómenos. Consideramos que sólo a través de un verdadero reforzamiento del ejercicio de los servicios públicos por parte de las administraciones territoriales, en particular los ayuntamientos es posible reducir los elementos de desigualdad tan presentes en nuestro territorio.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Los Barrios Sí Se Puede propone al Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios, los siguientes **ACUERDOS**:

- 1. Instar al Gobierno central a que elimine el texto íntegro de la Disposición Adicional Vigésima Séptima del borrador de los Presupuestos Generales del Estado 2017.
- 2. Instar al Gobierno central a que elimine la tasa de reposición que limita la contratación pública por parte de las administraciones, y a que libere los recursos a los Ayuntamientos donde se prestan los servicios para la ciudadanía como le exige la Carta Europea de Autonomía Local.
- 3. Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno central, a la Mesa del Congreso y a los distintos grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados".

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 (6 PSOE, 1 LBSSP) [D. Salvador Puerto Aguilar, D<sup>a</sup> Pilar Olivares Lara, D<sup>a</sup> Aurelia Ruiz Espinosa, D<sup>a</sup> Natalia Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Rubén Castillo Delgado].

## Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	5/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



- Votos en contra: 13 (10 PA, 3 PP) [D. Jorge Romero Salazar, D<sup>a</sup> Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Roldán Torres, D. Manuel Antonio Molina García, D<sup>a</sup> Isabel Calvente Márquez, D. José Gómez Gómez, D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. David Gil Sánchez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez].
- Abstenciones: 1 (PIBA) [D. Miguel Domínguez Conejo].

En consecuencia legal, se rechaza el dictamen.

## PUNTO 3°.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES EN ANDALUCÍA.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2017, a la moción del Grupo Municipal del Partido Popular, del tenor literal siguiente:

"D° David Gil Sánchez en su calidad de Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:

## SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES EN ANDALUCÍA

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El pasado 30 de marzo el Parlamento de Andalucía tuvo la oportunidad de debatir sobre la situación de la Educación Infantil de 0 a 3 años en Andalucía. El debate planteado por el Grupo Parlamentario Popular puso de manifiesto la situación precaria en que se encuentra este servicio en nuestra tierra y que llena de incertidumbre tanto a las familias andaluzas como a los trabajadores que desempeñan su tarea en estos centros de educación infantil.

La política llevada a cabo por la Junta de Andalucía desde 2009 consistente en aumentar el número de plazas ofertadas sin aumentar en la misma proporción el presupuesto disponible para financiarlas, ha dado como consecuencia una merma en la calidad de la oferta educativa.

## Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	6/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



La falta de interlocución entre la Junta de Andalucía y la comunidad educativa implicada, ha supuesto en la práctica una paralización drástica de lo que debería ser una modernización continua de un servicio básico para el futuro de nuestra sociedad. Sustituir el diálogo por la imposición nunca es una receta adecuada para abordar los problemas.

Recientemente se ha aprobado un Decreto Ley de forma precipitada, sin diálogo y sin los consensos básicos, que pretende condicionar el futuro inmediato de las escuelas infantiles andaluzas. Ni una sola reunión se ha mantenido con el sector al que ni siquiera se ha facilitado el borrador de un decreto que se hace contra la opinión y el criterio de la comunidad educativa.

Este Decreto Ley es un recorte en toda regla que van a sufrir las familias y los trabajadores de estas escuelas infantiles –muchos de ellos autónomos-. Plantear el aumento de 12.500 nuevas plazas sin plantear al mismo tiempo un aumento en el presupuesto disponible es recortar la financiación del sistema. El número de plazas que se pretende ofertar requiere un aumento presupuestario de al menos el 12%; cabe recordar que los datos facilitados por la propia Junta de Andalucía este incremento apenas llega al 3,7%.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación el siguiente **ACUERDO**:

## PROPUESTA DE ACUERDO

- 1. Instar a la Junta de Andalucía a suspender la aplicación del nuevo Decreto Ley para que no afecte al vigente Decreto 149/2000, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil, por perjudicar tanto a estos centros como a las familias.
- 2. Instar a la Junta de Andalucía a mantener para el curso 2017/2018 el actual Decreto vigente 149/2009, que regula los Centros de Primer Ciclo de Educación Infantil.
- 3. Solicitar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía el incremento de las dotaciones presupuestarias de la Educación Infantil de Primer Ciclo, a fin de mejorar la financiación de este programa para mejorar la calidad del servicio educativo.
- 4. Instar a la Junta de Andalucía que se cumplan con los pagos en tiempo y forma acabando con los sistemáticos retrasos e impagos que han sufrido los últimos años.

## Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	7/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



5. Instar a la Junta de Andalucía a recuperar el diálogo con el sector de la Educación Infantil de 0 a 3 años en Andalucía que permita abordar futuras reformas desde la participación y el consenso".

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

- **-Votos a favor: 14 (10 PA, 3 PP, 1 LBSSP)** [D.Jorge Romero Salazar, D<sup>a</sup> Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D<sup>a</sup> Isabel Calvente Márquez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Roldán Torres, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. David Gil Sánchez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Rubén Castillo Delgado].
- **-Votos en contra:** 7 (6 **PSOE, 1 PIBA)** [D. Salvador Puerto Aguilar, D<sup>a</sup> Pilar Olivares Lara, D<sup>a</sup> Aurelia Ruiz Espinosa, D<sup>a</sup> Natalia Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Miguel Domínguez Conejo].
- Abstenciones: Ninguna

En consecuencia legal, se aprueba el dictamen por mayoría absoluta.

PUNTO 4°.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR CON RELACIÓN A LA RECUPERACIÓN DEL PROYECTO PARA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RÍO GUADARRANQUE, QUE UNIESE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE LOS BARRIOS Y SAN ROQUE.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2017, a la moción del Grupo Municipal del Partido Popular, del tenor literal siguiente:

"D. David Gil Sánchez en su calidad de Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente MOCIÓN:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVO

Hace ahora siete años, en el año 2010, precisamente en plena "Campaña electoral" para las elecciones que tendrían lugar en 2011, el PSOE promovía la construcción de un puente sobre el río Guadarranque, que uniese los polígonos industriales de Los Barrios y San Roque. Con la

## Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	8/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



construcción de dicho puente, se daría respuesta, entre otras cosas, a la solicitud realizada en este sentido por la Asociación de Grandes Industrias del Campo de Gibraltar, por los sindicatos, y por los propios ciudadanos. Pero esta iniciativa, promovida desde la Gerencia Municipal de Polígonos de este Ayuntamiento, dirigida entonces por D. Javier Grimaldi, y aprobada por la Junta de Andalucía, la Diputación de Cádiz y el Ministerio de Fomento, se quedó estancada y sin ánimos de llevar a cabo.

Se preveía para la construcción de este nuevo puente, un presupuesto de unos 4.550.000 euros, y su construcción, una estructura prefabricada con una longitud de 292 metros y una anchura de 12, para ubicar dos carriles de circulación con sus correspondientes arcenes, sería en la carretera CA-9205.

Así pues, el Partido Popular de este Ayuntamiento cree firmemente que urge retomar y volver a poner en marcha este proyecto. La misma Consejera de Obras Públicas de la Junta de Andalucía expresó que era proyecto se pondría en marcha con toda celeridad, pues apreciaba que era realmente importante. Este grupo de Concejales del Partido Popular, piensa que es una inversión importantísima en la Comarca y para la Comarca, pues permitirá la conexión entre ambos polígonos, contribuirá al desarrollo empresarial, a mantener y generar empleo en una zona donde hay 29.000 puestos de trabajo, y a la contribución de una mayor fluidez al intenso tráfico (60.000 vehículos diarios, siendo camiones el 10% de éstos) aligerando el que soporta la Autovía A7, lo que supondrá una mayor seguridad para esta vía y para los núcleos urbanos implicados. Vemos que es una necesidad que, además, tendrá recompensas muy favorables en el ámbito laboral, económico y urbanístico.

## PROPUESTA DE ACUERDO

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación el siguiente acuerdo:

- Instar a la Junta de Andalucía, Diputacion de Cádiz y al Ministerio de Fomento recuperar el proyecto que un día se aprobó y se firmó para la construcción de dicho puente que unirá ambos polígonos industriales, y que mejorará las condiciones laborales, empresariales, económicas y urbanísticas de la Comarca y por ende, de la provincia".

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad**. [D.Jorge Romero Salazar, D<sup>a</sup> Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D<sup>a</sup> Isabel Calvente Márquez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Roldán Torres, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D<sup>a</sup> Pilar Bernardina Olivares Lara, D<sup>a</sup> Aurelia Ruiz Espinosa, D<sup>a</sup> Natalia Begoña

## Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	9/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].

PUNTO 5°.- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA NEGOCIACIÓN DEL BREXIT Y RECLAMACIÓN AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE MAYOR DOTACIÓN PRESUPUESTARIA EN LOS PGE PARA EL AÑO 2017.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, de fecha 2 de mayo de 2017, a la Propuesta de Alcaldía, del tenor literal siguiente:

"En el referéndum del pasado 23 de junio de 2016 sobre la Salida del Reino Unido de la Unión Europea (EU) los votantes apostaron por el Brexit (51,9%), frente al 48,1% que optó por la permanencia.

Hubo divisiones importantes dentro del país. Inglaterra y Gales apoyaron la marcha de la UE; Escocia e Irlanda del Norte y Gibraltar (96 %) en cambio votaron la permanencia. Claramente los ciudadanos de Gibraltar mostraron su interés de mantenerse en la UE.

Toda vez que el Parlamento Británico ha activado el artículo 50 del tratado de Lisboa (2007), hay un plazo de dos años para las negociaciones con Bruselas sobre las condiciones de la ruptura, que ha empezado a contar desde el momento en que el Reino Unido ha entregado la carta al Presidente del Consejo Europeo, invocando el Artículo 50 del Tratado de Lisboa. Según ese calendario la salida debería producirse en el verano del 2019. Ese periodo se puede sin embargo prolongar, siempre que ambas partes estén de acuerdo en ello. Además de las condiciones del divorcio, el Reino Unido debe acordar los términos de su nueva relación con la UE, una vez fuera.

El resultado del referéndum británico sobre su pertenencia a la UE modificará previsiblemente el status del que disfruta actualmente Gibraltar, pero no sabemos con exactitud en qué medidas y que consecuencias tendrá para la Comarca del Campo de Gibraltar.

Conocido es que la Economía de Gibraltar es gestionada y controlada por el Gobierno de Gibraltar. Aún siendo parte de la Unión Europea Gibraltar cuenta con un ordenamiento jurídico y económico separado del Reino Unido, ya que disfruta de un sistema de impuestos propio.

Gibraltar tiene una población aproximada de unos 29.000 habitantes, genera un PIB de unos 1.800 millones de euros, una renta per cápita de unos  $61.000 \in$ , y una tasa de paro prácticamente inexistente.

## Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	10/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



Por contraposición el Campo de Gibraltar, constituida por 7 municipios, cuenta con 265.000 habitantes, y con un status plenamente integrado en la UE. Tiene un PIB estimado de unos 4.300 millones de  $\epsilon$ , una renta per cápita de unos 16.000  $\epsilon$ , y una tasa de paro de 40 por ciento, superior en prácticamente 10 puntos a la de Andalucía y en 20 puntos a la de España.

Se desconoce que modelo se acordará para las futuras relaciones con Gran Bretaña y la Unión Europea; pero sus efectos se dejarán notar tanto en la zona euro como en la propia Gran Bretaña, de hecho a día de hoy estos efectos se están produciendo sobre la economía campogibraltareña, con una caída considerable de la libra (15% aprox.), lo que se traduce en una pérdida cercana a los 11 millones de euros en salarios para los trabajadores residentes en España (informe Fletcher).

Los términos de la salida del Reino Unido de la UE deben ser aprobados por cada uno de los 27 parlamentos de los países miembros. Bruselas no quiere además, como pretenden los británicos, negociar los términos del divorcio y los nuevos acuerdos comerciales al mismo tiempo. Primero se pacta la ruptura y después los acuerdos.

La UE deja a Gibraltar fuera de la negociación del Brexit, en la línea que defiende el Gobierno de España y apoyan los grandes grupos de la Eurocámara, ya que se ha incluido una cláusula en las negociaciones que dice que "España tiene derecho de veto si no están de acuerdo con la solución para Gibraltar".

En la resolución de la Eurocámara se establece que el acuerdo del "Brexit" deberá entre otras prioridades, aclarar el estatuto legal de los británicos que viven en la UE y viceversa, así como provisiones sobre sus derechos fundamentales tras la salida de Reino Unido.

En definitiva, se hace necesario que en las negociaciones haya "reciprocidad" y "no discriminación" en el respeto a los derechos de los comunitarios que viven y trabajan en la UE y viceversa, reivindicaciones que recoge el texto aprobado y que en nuestro territorio tiene y tendrá una relevancia extraordinaria por razones obvias, ya que son numeroso vecinos y conciudadanos los que desarrollan su empleo en Gibraltar.

El Campo de Gibraltar necesita de medidas extraordinarias que estimulen nuestra economía y que nos hagan menos dependiente de Gibraltar. Medidas que supongan una verdadera generación de valor y riqueza y que dinamicen la economía del Campo de Gibraltar, tales como las medidas de carácter legal planteadas desde distintos ámbitos y las que van relacionadas con el empleo.

## Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	11/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



Dar una solución estructural al problema de la economía de la comarca supone apostar por el desarrollo de infraestructuras que la hagan competitiva. Existen siete proyectos claves que se consideran básicos para alcanzar este objetivo y que están identificados en documentos normativos de planificación (POTA, PHN, PHA... etc).

La inversión Territorial Integrada (ITI) para la provincia de Cádiz cuenta con un gran consenso en el Consejo Económico y Social del Campo de Gibraltar. Esta inversión prevista en el nuevo programa de fondos europeos nos da las herramientas para hacer frente a la mejora de la movilidad y del sector logístico, la mejora del medio ambiente urbano y la potenciación del sector agrario y turístico:

- Sistema de Transporte Metropolitano
- Desdoblamiento de la N-340 Algeciras-Tarifa
- · Modernización de la línea férrea Algeciras-Bobadilla.
- Finalización del sistema de depuración integral para la Bahía.
- · Parque fluvial del Río Palmones.
- Encauzamiento y ordenación del Río Guadarranque.
- Presa de Gibralmedina.

Estas actuaciones requerirán además de medidas complementarias, tales como el desarrollo de espacios naturales, proyectos de interés general, iniciativas de carácter estratégico y el ineludible Apoyo a los municipios del Campo de Gibraltar.

El impacto definitivo del Brexit sobre nuestra economía dependerá definitivamente de los acuerdos que alcancen España y Reino Unido tras la salida de este último de la UE, por ello desde Los Barrios abogamos a que los siete municipios del Campo de Gibraltar cuenten con voz propia en la mesa de negociaciones, nosotros tenemos que ser los garantes de los intereses de nuestro vecinos, y así no sólo darles un mejor presente, sino un mejor futuro a las generaciones venideras.

Conociendo el enorme impacto que tendrá el Brexit en la Comarca del Campo de Gibraltar, se hace incomprensible que no se adopten medidas para atenuarlas desde el minuto 1.

La miopía de unos y los intereses de otros nuevamente castigan a nuestra Comarca. El Gobierno de España, a través del Ministerio de Fomento vuelve a demostrar el escaso interés que existe para dotarnos de una línea férrea Algeciras-Bobadilla moderna y competitiva. La escasa inversión contemplada en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, unos 20 millones de euros así lo evidencia.

## Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	12/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



El Puerto de la Bahía de Algeciras, primer puerto del país, tiene limitado su desarrollo como consecuencia de la escasa capacidad de la línea férrea Algeciras-Bobadilla. Esta es quizás la infraestructura más demandada y durante más tiempo por los agentes económicos y sociales de la comarca. La necesidad de modernizar esta línea es clave para desarrollar todo el potencial de la industria logística y portuaria en la comarca.

La obra ferroviaría de Algeciras-Bobadilla está señalada por la Unión Europea como prioritaria, dando un plazo máximo de ejecución para el año 2020, por lo que se hace necesario una inversión anual de 250 millones de euros a cargo del presupuesto estatal, para que este proyecto se culminase.

Es fundamental, que ante la oportunidad que nos ofrece el Brexit, dar un giro en las políticas llevadas a cabo en el Campo de Gibraltar, dotarnos de mejores infraestructuras y de una mayor sensibilidad por ser territorio fronterizo. Evocando las palabras de Platón: "todas las cosas grandes acontecen en la crisis". Convirtamos esta crisis en oportunidad de cambio, crecimiento y desarrollo. También es fundamental la implicación de todas las administraciones públicas para dar una respuesta urgente y necesaria ante la situación de incertidumbre tras el Brexit y su gran impacto en una ya fragilizada economía global.

Por todo ello, se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

**Primero.-** Instar al Gobierno Central a la modificación de la partida presupuestaria destinada en los PGE de 2017 para la Obra Ferroviaria Algeciras-Bobadilla y así alcanzar el Objetivo marcado por la UE para su finalización en el año 2020.

**Segundo.-** Instar al Gobierno de España a dar protagonismo a los municipios del Campo de Gibraltar en las negociaciones sobre el Brexit para la salida de Reino Unido de la Unión Europea.

**Tercero.-** Dar traslado de la presente propuesta a los Ayuntamientos de la Comarca, a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, a la Diputación Provincial de Cádiz, a los Grupos Políticos del Parlamento Andaluz, a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a los Grupos Políticos del Congreso de Los Diputados, a la Presidencia del Gobierno de la Nación y a la Unión Europea".

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad**. [D.Jorge Romero Salazar, D<sup>a</sup> Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D<sup>a</sup> Isabel Calvente Márquez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Roldán Torres, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D<sup>a</sup> Pilar Bernardina Olivares Lara, D<sup>a</sup> Aurelia Ruiz Espinosa, D<sup>a</sup> Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea

## Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	13/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].

PUNTO 6°.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA-DELEGADA DE INFORMÁTICA CON RELACIÓN AL EXPEDIENTE: CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y ELIMINACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, de fecha 2 de mayo de 2017, a la Propuesta de la Concejala-Delegada de Informática, del siguiente tenor literal:

"Visto Informe propuesta del técnico municipal con fecha 10 de abril de 2017 a tenor literal; Relativo al artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, donde establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma,

Primero. - Los ficheros del AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS serán los contenidos en los anexos del Acuerdo de Pleno.

Segundo. - Se crean los ficheros incluidos en el ANEXO I del **Acuerdo de Pleno**, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero. - Los ficheros incluidos en el ANEXO II del **Acuerdo de Pleno**, creados por disposiciones generales anteriores, se adaptarán a las descripciones contenidas en los apartados correspondientes del citado anexo, de acuerdo a lo especificado en el art. 54.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999.

Cuarto. - Los ficheros que se recogen en los anexos del **Acuerdo de Pleno**, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán

## Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	14/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Quinto. - En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este Acuerdo de Pleno en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Teniendo en cuenta Anexo I ficheros de nueva creación en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo. y Anexo II ficheros creados por disposiciones generales anteriores, se adaptarán a las descripciones contenidas en los apartados correspondientes del citado anexo, de acuerdo a lo especificado en el art. 54.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999.

## Por todo lo que antecede, se propone al pleno:

**Primero:** En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, notificar los ficheros para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos. en el plazo de treinta días desde la publicación de este Acuerdo de Pleno en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

**Segundo:** Publicar en el plazo de treinta días desde la aprobación del presente Acuerdo de Pleno en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA".

## ANEXOI

## FICHEROS DE NUEVA CREACIÓN

## FICHERO: ASESORÍA JURÍDICA

- a) Órgano responsable: Ayuntamiento de los Barrios.
- b) Finalidad y usos previstos:

Gestionar los procedimientos judiciales del Ayuntamiento

Justicia

## Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	15/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



c) Personas o colectivos afectados:

Empleados; Ciudadanos y Residentes; Contribuyentes t Sujetos Obligados; Proveedores

d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:

El propio interesado o su representante legal; Administraciones Púbicas

- e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - a. Datos especialmente protegidos: Ideología; Afiliación Sindical
  - **b.** Otros datos especialmente protegidos: Salud
  - **c.** Datos relativos a Infracciones: datos relativos a infracciones penales y administrativas
  - d. Datos identificativos: NIF/DNI; Dirección; Imagen/Voz; Nº SS/Mutualidad; Teléfono; Firma Electrónica; Nº registro de personal; Tarjeta sanitaria; Nombre y Apellidos; Firma
  - e. Otros tipos de datos: Características personales; Circunstancias sociales; Académicas y profesionales; Detalles de Empleo; Información comercial; Económicos, financieros y de seguros; Transacciones de bienes y servicios
- f) Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.
- g) Cesiones de datos de carácter personal:

Órganos Judiciales

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de los Barrios. Pza. de la Iglesia, 1, 11.370 Los Barrios, Cádiz.

i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Alto.

## FICHERO: TRANSPARENCIA

- a) Órgano responsable: Ayuntamiento de los Barrios.
- b) Finalidad y usos previstos:

Publicación y suministro de información en base a la Ley de Transparencia nacional 19/2013 o Andaluza 1/2014

Publicaciones; Procedimiento Administrativo

## Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	16/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



c) Personas o colectivos afectados:

Empleados; Ciudadanos y Residentes; Representantes Legales; Cargos Públicos

d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:

El propio interesado o su representante legal; Registros Públicos; Entidad privada; Fuente accesibles al público; Administraciones Públicas

- e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - **a.** Datos relativos a Infracciones: Datos relativos a infracciones penales y administrativas
  - b. Datos identificativos: DNI/NIF; Dirección; Teléfono; Nombre y Apellidos; Firma
  - c. Otros tipos de datos: Características personales; Circunstancias sociales; Académicas y profesionales; Detalles de Empleo; Información Comercial; Económicos, Financieros y de Seguros; Transacciones de bienes y servicios
- **f)** Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.
- g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de los Barrios. Pza. de la Iglesia, 1, 11.370 Los Barrios, Cádiz.

h) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Medio.

## FICHERO: BODA CIVILES

- a) Órgano responsable: Ayuntamiento de los Barrios.
- b) Finalidad y usos previstos:

Registro de las bodas civiles celebradas en el Ayuntamiento

Procedimiento administrativo

## Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	17/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



c) Personas o colectivos afectados:

Ciudadanos y residentes; representantes Legales; Solicitantes

d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

- e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - **a.** Datos identificativos: NIF/DNI; Dirección; Teléfono; Imagen/Voz; Nombre y Apellidos; Firma
  - **b.** Otros tipos de datos: Características personales
- **f)** Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.
- g) Cesiones de datos de carácter personal:

Registro civil

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de los Barrios. Pza. de la Iglesia, 1, 11.370 Los Barrios, Cádiz.

i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Básico.

## FICHERO: QUEJAS, RECLAMACIONES Y PETICIONES A ALCALDÍA

- a) Órgano responsable: Ayuntamiento de los Barrios.
- b) Finalidad y usos previstos:

Atención y resolución de las quejas, reclamaciones y peticiones de los ciudadanos Otras finalidades: Atención y resolución de las quejas, reclamaciones y peticiones de los ciudadanos

c) Personas o colectivos afectados:

## Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	18/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



Empleados; Ciudadanos y Residentes; Contribuyentes y Sujetos obligados; Proveedores; Asociados o miembros; Propietarios o arrendatarios; Representantes legales; Personas de contacto; Cargos públicos; Solicitantes

- d) *Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:* El propio interesado o su representante legal; Otras personas físicas
- e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - a. Datos identificativos: Nombre y Apellidos; Teléfono; Firma; Circunstancias sociales; Información Comercial
- **f)** Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.
- g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de los Barrios. Pza. de la Iglesia, 1, 11.370 Los Barrios, Cádiz.

h) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Básico.

## FICHERO: REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA

- a) Órgano responsable: Ayuntamiento de los Barrios.
- b) Finalidad y usos previstos:

Registro de entrada y salida de la documentación del Ayuntamiento

Procedimiento Administrativo

c) Personas o colectivos afectados:

Empleados; Ciudadanos y Residentes; Contribuyentes y Sujetos Obligados; Proveedores; Asociados o miembros; Propietarios o Arrendatarios; Representante Legales; Cargos Públicos; Solicitantes

## Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

		1	
Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	19/94
Url De Verificación	http://verifirma.avto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsOrXhi8RRr6ClSSOk8mww==		



- d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:
- El propio interesado o su representante legal.
- e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - a. Datos identificativos: NIF/DNI; Dirección; Teléfono; Nombre y Apellidos; Firma
- **f)** Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.
- g) Cesiones de datos de carácter personal:

Otros órganos de la Administración del Estado; Otros órganos de la Comunidad Autonómica; Otros Órganos de la Administración Local

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de los Barrios. Pza. de la Iglesia, 1, 11.370 Los Barrios, Cádiz.

i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Básico.

## FICHERO: PAREJAS DE HECHO

- a) Órgano responsable: Ayuntamiento de los Barrios.
- b) Finalidad y usos previstos:

Registro municipal de uniones de parejas de hecho

Procedimiento Administrativo

c) Personas o colectivos afectados:

Ciudadanos y Residentes; Solicitantes

## Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	20/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



- d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:
- El propio interesado o su representante legal.
- e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - a. Datos identificativos: NIF/DNI: Dirección; Teléfono; Nombre y Apellidos; Firma
  - **b.** Otros tipos de datos: Características personales
- **f)** Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.
- g) Cesiones de datos de carácter personal:

Interesados Legítimos; Otros órganos de la Comunidad Autónoma

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de los Barrios. Pza. de la Iglesia, 1, 11.370 Los Barrios, Cádiz.

i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Básico.

## FICHERO: ACTAS, PLENOS Y ACUERDOS

- a) Órgano responsable: Ayuntamiento de los Barrios.
- b) Finalidad y usos previstos:

Acuerdos, actas del pleno y de la junta de gobierno local, decretos y resoluciones de los órganos unipersonales, peticiones de los partidos políticos

Procedimiento Administrativo.

c) Personas o colectivos afectados:

Ciudadanos y Residentes; Asociados o miembros; Representantes Legales; Cargos públicos

d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:

## Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	21/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



El propio interesado o su representante legal.

- e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - a. Datos identificativos: NIF/DNI; Dirección; Imagen/Voz; Teléfono; Nombre y Apellidos; Firma
  - b. Otros tipos de datos: Características personales
- **f)** Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.
- g) Cesiones de datos de carácter personal:

Otros órganos de la Administración del Estado; Otros órganos de la Comunidad Autónoma; Interesados Legítimos

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de los Barrios. Pza. de la Iglesia, 1, 11.370 Los Barrios, Cádiz.

i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Básico.

## FICHERO: REGISTRO DE INTERESES LEGÍTIMOS

- a) Órgano responsable: Ayuntamiento de los Barrios.
- b) Finalidad y usos previstos:

Gestión y custodia del registro de intereses. Declaración de bienes actividades e intereses de miembros de la corporación local.

Procedimiento administrativo

c) Personas o colectivos afectados:

Cargos Públicos

## Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	22/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



- d) *Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:* El propio interesado o su representante legal.
- e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - a. Datos especialmente protegidos: Ideología
  - b. Datos identificativos: Nombre y Apellidos; Dirección; Firma
  - c. Otros tipos de datos: Detalles de Empleo; Económicos, financieros y de seguros; Transacciones de bienes y servicios
- **f)** Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: No automatizado.
- g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de los Barrios. Pza. de la Iglesia, 1, 11.370 Los Barrios, Cádiz.

h) Nivel exigible a las medidas de seguridad:

Alto.

## FICHERO: GESTIÓN DE PLAYAS

- a) Órgano responsable: Ayuntamiento de los Barrios.
- b) Finalidad y usos previstos:

Gestión de solicitudes de limpieza, autorizaciones de barbacoa, chiringuitos y cualquier evento celebrado en la playa.

Otras finalidades: Gestión de playas

c) Personas o colectivos afectados:

Asociados o miembros; Solicitantes

## Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	23/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



- d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:
- El propio interesado o su representante legal; Entidad privada
- e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - a. Datos identificativos: NIF/DNI; Dirección; Teléfono; Nombre y Apellidos; Firma
  - b. Otros datos de carácter identificativo: Correo electrónico
- f) Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.
- g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de los Barrios. Pza. de la Iglesia, 1, 11.370 Los Barrios, Cádiz.

h) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Básico.

## FICHERO: GABINETE DE PRENSA

- a) Órgano responsable: Ayuntamiento de los Barrios.
- b) Finalidad y usos previstos:

Gestión de las relaciones externas y comunicaciones del ayuntamiento. Remitir información de la gestión municipal a los medios de comunicación y archivo de fotos de actos públicos.

Otras finalidades: Relaciones institucionales

c) Personas o colectivos afectados:

Ciudadanos y residentes; personas de contacto; Cargos públicos

d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:

El propio interesado o su representante legal; Registros públicos

## Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	24/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



- e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - **a.** Datos identificativos: Nombre y Apellidos; Dirección; Teléfono; Imagen/Voz
  - b. Otros datos de carácter identificativo: Correo electrónico
- **f)** Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.
- g) Cesiones de datos de carácter personal:

Medios de comunicación

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de los Barrios. Pza. de la Iglesia, 1, 11.370 Los Barrios, Cádiz.

i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Básico.

## FICHERO: PATRIMONIO

- a) Órgano responsable: Ayuntamiento de los Barrios.
- b) Finalidad y usos previstos:

Tramitación de los expedientes relacionados con el patrimonio del Ayuntamiento e inventario del Ayuntamiento

Procedimiento Administrativo

c) Personas o colectivos afectados:

Ciudadanos y Residentes; Propietarios y Arrendatarios; Representantes Legales

d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:

El propio interesado o su representante legal; Administraciones Públicas

## Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	25/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



- e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - a. Datos identificativos: NIF/DNI; Dirección; Teléfono; Nombre y Apellidos; Firma
  - b. Otros datos de carácter identificativo: Correo electrónico
  - c. Otros tipos de datos: Académicas y profesionales; Información Comercial;
     Económico, financieros y de seguros
- **f)** Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.
- g) Cesiones de datos de carácter personal:

Hacienda Pública y Administración Tributaria; Otros órganos de la Administración del Estado; Otros órganos de la Comunidad Autónoma; Otros órganos de la Administración Local; Registros Públicos; Órganos Judiciales; Tribunal de Cuentas o equivalentes autonómico; Órganos de la Unión Europea; Diputaciones Provinciales; Notarios, Abogados y Procuradores; Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de los Barrios. Pza. de la Iglesia, 1, 11.370 Los Barrios, Cádiz.

i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Básico.

## FICHERO: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

- a) Órgano responsable: Ayuntamiento de los Barrios.
- b) Finalidad y usos previstos:

Tramitación de los expedientes relacionados con la responsabilidad patrimonial

Procedimiento Administrativo

c) Personas o colectivos afectados:

Ciudadanos y Residentes

d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:

## Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	26/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



El propio interesado o su representante legal

- e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - a. Otros datos especialmente protegidos: Salud
  - b. Datos identificativos: DNI/NIF; Dirección; NºSS/Mutualidad; Teléfono; Nombre y Apellidos; Firma
  - c. Otros tipos de datos: Características personales
- **f)** Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.
- g) Cesiones de datos de carácter personal: Órganos Judiciales; Entidades Aseguradoras
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de los Barrios. Pza. de la Iglesia, 1, 11.370 Los Barrios, Cádiz.

i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Alto.

## FICHERO: LICENCIAS Y PERMISOS PÚBLICOS

- a) Órgano responsable: Ayuntamiento de los Barrios.
- b) Finalidad y usos previstos:

Gestión y control de las licencias de vados, autorizaciones de la ocupación de la vía pública y permisos de venta ambulante e itinerantes.

Procedimiento Administrativo

c) Personas o colectivos afectados:

Ciudadanos y Residentes; Representantes Legales; Propietarios o Arrendatarios

## Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	27/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSSOk8mww==		



- d) *Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:* El propio interesado o su representante legal; Otras personas físicas
- e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - a. Datos identificativos: DNI/NIF; Dirección; Teléfono; Nº SS/Mutualidad; Nombre y Apellidos; Firma
  - b. Otros tipos de datos: Características personales; Circunstancias sociales;
     Académicas y profesionales; Detalles de empleos; Información comercial;
     Económicos, financieros y de seguros
- **f)** Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.
- g) Cesiones de datos de carácter personal: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Entidades Aseguradoras
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de los Barrios. Pza. de la Iglesia, 1, 11.370 Los Barrios, Cádiz.

i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Básico.

## FICHERO: PERFIL DEL CONTRATANTE

- a) Órgano responsable: Ayuntamiento de los Barrios.
- b) Finalidad y usos previstos:

Gestión de los expedientes de contratación administrativa

Procedimiento Administrativo; Publicaciones; Otras finalidades (contratación)

c) Personas o colectivos afectados:

## Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	28/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



Empleados; Ciudadanos y Residentes; Representantes Legales; Proveedores; Personas de contacto; Cargos Públicos; Solicitantes; Beneficiarios

d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:

El propio interesado o su representante legal; Otras personas físicas; Entidad privada; Administraciones Públicas

- e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - **a.** Datos identificativos: DNI/NIF; Dirección; Nº SS/Mutualidad; Teléfono; Firma Electrónica; Imagen/Voz; Nombre y Apellidos; Firma
  - b. Otros datos de carácter identificativo: Correo electrónico
  - **c.** Otros tipos de datos: Características personales; Académicas y profesionales; Información comercial; Económicos, financieros y de seguros
- **f)** Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.
- g) Cesiones de datos de carácter personal:

Otros órganos de la Administración del Estado; Otros órganos de la Comunidad Autonómica; Otros órganos de la Administración Local; Órganos Judiciales; Órganos de la Unión Europea; Diputaciones Provinciales; Sindicados y Juntas de personal; Interesados Legítimos

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de los Barrios. Pza. de la Iglesia, 1, 11.370 Los Barrios, Cádiz.

i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Básico.

## **FICHERO: CATASTRO**

- a) Órgano responsable: Ayuntamiento de los Barrios.
- b) Finalidad y usos previstos:

Gestión de los bienes inmuebles de naturaleza rustica y urbana

## Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	29/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



Gestión Económica-Financiera Pública; Gestión Contable Fiscal y Administrativa

- c) Personas o colectivos afectados:Contribuyentes y Sujetos Obligados; Representantes legales
- d) *Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:*El propio interesado o su representante legal; Registros públicos; Administraciones Públicas
- e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - a. Datos identificativos: NIF/DNI; Dirección; Teléfono; Nombre y Apellidos; Firma
  - b. Otros datos de carácter identificativo: % Discapacidad
  - c. Otros tipos de datos: Características personales; Circunstancias sociales
- **f)** Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.
- g) Cesiones de datos de carácter personal:
  Otros órganos de la Administración del Estado; Diputaciones Provinciales; Interesados Legítimos;
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de los Barrios. Pza. de la Iglesia, 1, 11.370 Los Barrios, Cádiz.

i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Medio.

## FICHERO: ARCHIVO MUNICIPAL

- a) Órgano responsable: Ayuntamiento de los Barrios.
- b) Finalidad y usos previstos:

## Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	30/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



Gestión del archivo y control de las personas que acceden al mismo para la consulta de los fondos documentales

Otras finalidades: archivo municipal

c) Personas o colectivos afectados:

Solicitantes; Empleados; Ciudadanos y Residentes

d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:

El propio interesado o su representante legal

- e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - a. Datos identificativos: NIF/DNI; Nombre y Apellidos; Dirección; Firma
  - b. Otros datos de carácter identificativo: Correo electrónico
  - c. Otros tipos de datos: Detalles Empleo; Académicas y profesionales
- **f)** Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.
- g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de los Barrios. Pza. de la Iglesia, 1, 11.370 Los Barrios, Cádiz.

h) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Básico.

## FICHERO: VIDEOVIGILANCIA

- a) Órgano responsable: Ayuntamiento de los Barrios.
- b) Finalidad y usos previstos:

Preservar la seguridad material y personal en las instalaciones o dependencias municipales mediante videocámaras de vigilancia. Control del personal

## Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	31/94
Url De Verificación	http://verifirma.avto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsOrXhi8RRr6ClSSOk8mww==		



## Videovigilancia

c) Personas o colectivos afectados:

Otros colectivos: Cualquier persona que acceda a las dependencias del Ayuntamiento

- d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:
- El propio interesado o su representante legal
- e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - a. Datos identificativos: Imagen/Voz
- **f)** Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Automatizado.
- g) Cesiones de datos de carácter personal:

Órganos Judiciales; Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de los Barrios. Pza. de la Iglesia, 1, 11.370 Los Barrios, Cádiz.

i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Básico.

## FICHERO: USUARIOS SEDE ELECTRÓNICA

- a) Órgano responsable: Ayuntamiento de los Barrios.
- b) Finalidad y usos previstos:

Gestión de los datos de los usuarios que acceden a la web de sede electrónica del Ayuntamiento y utilizan sus servicios (expedientes, Newsletter, notificaciones, boletines, etc).

Procedimiento Administrativo

## Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	32/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



c) Personas o colectivos afectados:

Ciudadanos y residentes; Contribuyentes y Sujetos obligados; Solicitantes

d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:

El propio interesado o su representante legal

- e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - a. Datos identificativos: D.N.I./N.I.F; Nombre y Apellidos; Dirección; Firma Electrónica
  - b. Otros datos de carácter identificativo: Correo electrónico
- **f)** Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Automatizado.
- g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de los Barrios. Pza. de la Iglesia, 1, 11.370 Los Barrios, Cádiz.

h) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Básico.

## FICHERO: ASOCIACIONES MUNICIPALES

- a) Órgano responsable: Ayuntamiento de los Barrios.
- b) Finalidad y usos previstos:

Gestión del registro de asociaciones u otras entidades de ámbito local y tramitación de sus expedientes.

Procedimiento Administrativo; Otras finalidades (Participación ciudadana/Gestión de asociaciones)

c) Personas o colectivos afectados:

Asociados o miembros; Solicitantes

d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:

## Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	33/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



El propio interesado o su representante legal; Otras personas físicas; Entidad privada

- e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - a. Datos identificativos: DNI/NIF; Dirección; Teléfono; Nombre y Apellidos; Firma
  - b. Otros datos de carácter identificativo: Correo electrónico
  - c. Otros tipos de datos: Circunstancias sociales; Económicos, financieros y de seguros
- **f)** Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.
- g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de los Barrios. Pza. de la Iglesia, 1, 11.370 Los Barrios, Cádiz.

h) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Básico.

## FICHERO: GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- a) Órgano responsable: Ayuntamiento de los Barrios.
- b) Finalidad y usos previstos:

Gestión de los montes públicos y organización de actividades a nivel turísticos: registro del personal que está en el monte, huertos de ocio, casas de campos, subastas de cotos, puestos de monteras, etc.

Educación y Cultura; Procedimiento Administrativo

c) Personas o colectivos afectados:

Ciudadanos y Residentes; Asociados o miembros; Solicitantes

d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:

El propio interesado o su representante legal

## Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	34/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



- e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - a. Datos identificativos: NIF/DNI; Dirección; Teléfono; Nombre y Apellidos; Firma
  - b. Otros datos de carácter identificativo: Correo electrónico
  - c. Otros tipos de datos: Detalles de empleo
- f) Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.
- g) Cesiones de datos de carácter personal:

Otros órganos de la Comunidad Autónoma

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de los Barrios. Pza. de la Iglesia, 1, 11.370 Los Barrios, Cádiz.

i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Básico.

## FICHERO: URBANISMO

- a) Órgano responsable: Ayuntamiento de los Barrios.
- b) Finalidad y usos previstos:

Gestión de expedientes de licencias urbanística, gestión de planeamiento, decretos de ornato, convenios urbanísticos y gestión sancionadora de actividades

Procedimiento Administrativo; Gestión Sancionadora; Función Estadísticas Pública

c) Personas o colectivos afectados:

Ciudadanos y Residentes; Contribuyentes y Sujetos Obligados; Representantes Legales; Personas de contacto, Cargos públicos; Solicitantes

d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:

El propio interesado o su representante legal; Registros públicos; Otras personas físicas; Entidad privada; Administraciones Públicas

## Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	35/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



- e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - a. Datos relativos a Infracciones: Datos relativos a infracciones administrativas
  - **b.** Datos identificativos: NIF/DNI; Dirección; Teléfono; Firma Electrónica; Nombre y Apellidos; Firma
  - c. Otros datos de carácter identificativo: Correo electrónico; Nº de colegiado; % discapacidad;
  - **d.** Otros tipos de datos: Circunstancias sociales; Información comercial; Económicos, financieros y de seguros
- **f)** Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.
- g) Cesiones de datos de carácter personal:

Instituto Nacional de Estadísticas; Otros órganos de la Administración del Estado; Otros órganos de la Administración Autónoma; Registros Públicos; Órganos Judiciales; Diputaciones Provinciales; Colegios profesionales; Fuerzas y Cuerpos de seguridad; Interesados Legítimos

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de los Barrios. Pza. de la Iglesia, 1, 11.370 Los Barrios, Cádiz.

i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Medio.

## FICHERO: REGISTRO MUNICIPAL DE VIVIENDAS PROTEGIDAS

- a) Órgano responsable: Ayuntamiento de los Barrios.
- b) Finalidad y usos previstos:

Registro municipal de demandantes de vivienda protegida

Procedimiento Administrativo; Función Estadística Pública

c) Personas o colectivos afectados:

Solicitantes; Ciudadanos y Residentes

## Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	36/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



- d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:
- El propio interesado o su representante legal; Registros Públicos; Fuentes accesibles al público; Administraciones Públicas
- e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - a. Otros datos especialmente protegidos: Salud
  - b. Datos relativos a Infracciones: relativos a infracciones penales
  - c. Datos identificativos: NIF/DNI; Dirección; Teléfono; Nombre y Apellidos; Firma
  - d. Otros tipos de datos: Características personales; Circunstancias sociales; Detalles de Empleo; Económicos, financieros y de seguros
- **f)** Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.
- g) Cesiones de datos de carácter personal:

Otros órganos de la Administración Autónoma; Otros órganos de la Administración Local; Registros Públicos

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de los Barrios. Pza. de la Iglesia, 1, 11.370 Los Barrios, Cádiz.

i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Alto.

## FICHERO: INCIDENCIAS DE VÍAS PÚBLICAS

- a) Órgano responsable: Ayuntamiento de los Barrios.
- b) Finalidad y usos previstos:

Gestión de incidencias de vías públicas: podas, arreglos de palmeras, etc.

Otras finalidades: solución de incidencias de vías públicas

#### Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	37/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



c) Personas o colectivos afectados:

Ciudadanos y Residentes

d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:

El propio interesado o su representante legal

- e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - a. Datos identificativos: NIF/DNI; Dirección: Teléfono; Nombre y Apellidos; Firma
  - b. Otros datos de carácter identificativo: Correo electrónico
- **f)** Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.
- g) Cesiones de datos de carácter personal:

Entidad privada

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de los Barrios. Pza. de la Iglesia, 1, 11.370 Los Barrios, Cádiz.

i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Básico.

#### FICHERO: LICENCIAS DE LOS COMERCIOS

- a) Órgano responsable: Ayuntamiento de los Barrios.
- b) Finalidad y usos previstos:

Gestión de licencias de apertura de establecimientos

Procedimiento Administrativo; Gestión Sancionadora

c) Personas o colectivos afectados:

#### Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	38/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



Ciudadanos y Residentes; Propietarios o Arrendatarios; Representantes Legales; Solicitantes

- d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:
- El propio interesado o su representante legal; Registros Públicos; Administraciones Públicas
- e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - a. Datos relativos a Infracciones: Datos relativos a infracciones administrativas
  - **b.** Datos identificativos: NIF/DNI; Dirección; Teléfono; Firma Electrónica; Nombre y Apellidos; Imagen/Voz; Firma
  - c. Otros datos de carácter identificativo: Correo electrónico
  - d. Otros tipos de datos: Características personales; Circunstancias sociales; Académicas y profesionales; Información comercial; Económicos, financieros y de seguros
- **f)** Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.
- g) Cesiones de datos de carácter personal:

Otros órganos de la Administración del Estado; Otros órganos de la Comunidad Autónoma; Registros Públicos; Órganos Judiciales; Interesados Legítimos

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de los Barrios. Pza. de la Iglesia, 1, 11.370 Los Barrios, Cádiz.

i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Medio.

#### FICHERO: LICENCIAS DE TRANSPORTE

- a) Organo responsable: Ayuntamiento de los Barrios.
- b) Finalidad y usos previstos:

Gestión administrativa de autorizaciones de transporte de viajeros

#### Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	39/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



## Procedimiento Administrativo

c) Personas o colectivos afectados:

Solicitantes

d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:

El propio interesado o su representante legal; Administraciones Públicas

- e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - a. Datos identificativos: NIF/DNI; Dirección; Teléfono; Nombre y Apellidos; Firma
  - b. Otros tipos de datos: Características personales; Características sociales
- **f)** Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.
- g) Cesiones de datos de carácter personal:

Otros órganos de la Administración Local

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de los Barrios. Pza. de la Iglesia, 1, 11.370 Los Barrios, Cádiz.

i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Básico.

## FICHERO: MULTAS

- a) Órgano responsable: Ayuntamiento de los Barrios.
- b) Finalidad y usos previstos:

Gestión de sanciones y multas

#### Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	40/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



#### Gestión sancionadora

c) Personas o colectivos afectados:

Ciudadanos y Residentes; Cualquier persona que comete un delito

d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:

El propio interesado o su representante legal; Administraciones Públicas

- e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - **a.** Datos relativos a Infracciones: Datos relativos a infracciones penales; Datos relativos a infracciones administrativas
  - b. Datos identificativos: NIF/DNI; Dirección; Nombre y Apellidos; Firma;
  - c. Otros tipos de datos: Características personales; Circunstancias sociales; Información comercial; Económicos, financieros y de seguros
- **f)** Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.
- g) Cesiones de datos de carácter personal:

Diputaciones provinciales; Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Órganos Judiciales; Otros órganos de la Administración del Estado

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de los Barrios. Pza. de la Iglesia, 1, 11.370 Los Barrios, Cádiz.

i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Medio.

#### FICHERO: ESCUELA DE POLICIA

- a) Órgano responsable: Ayuntamiento de los Barrios.
- b) Finalidad y usos previstos:

#### Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	41/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



Gestión de la formación de los policías locales

Educación y Cultura

- c) *Personas o colectivos afectados:* Empleados
- d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:
   El propio interesado o su representante legal; Administraciones Públicas
- e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - a. Datos identificativos: DNI/NIF; Nombre y Apellidos
  - b. Otros datos de carácter identificativo: Correo electrónico
  - c. Otros tipos de datos: Académicos y profesionales
- **f)** Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.
- g) Cesiones de datos de carácter personal: Otros Órganos de la Comunicad Autónoma
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de los Barrios. Pza. de la Iglesia, 1, 11.370 Los Barrios, Cádiz.

i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Básico.

FICHERO: POLICIA LOCAL

- a) Órgano responsable: Ayuntamiento de los Barrios.
- b) Finalidad y usos previstos:

Gestión del personal de policía local y control de armas.

#### Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	42/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



#### Recursos Humanos

- c) Personas o colectivos afectados: Empleados
- d) *Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:* El propio interesado o su representante legal
- e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - a. Datos relativos a Infracciones: Datos relativos a infracciones administrativas y/o penales
  - **b.** Datos identificativos: NIF/DNI: Dirección: Imagen/Voz; Teléfono; Nº Registro de personal; Nombre y Apellidos; Firma
  - c. Otros tipos de datos: Características personales; Circunstancias sociales; Académicas y profesionales; Detalles de Empleo
- **f)** Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.
- g) Cesiones de datos de carácter personal: Otros órganos de la Administración del Estado
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de los Barrios. Pza. de la Iglesia, 1, 11.370 Los Barrios, Cádiz.

i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Medio.

## FICHERO: ACTIVIDADES DE OCIO Y CULTURALES

a) Órgano responsable: Ayuntamiento de los Barrios.

#### Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	43/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



b) Finalidad y usos previstos:

Gestión de actividades y eventos culturales, excursiones, concursos y su publicación en los medios de comunicación

Educación y Cultura

c) Personas o colectivos afectados:

Ciudadanos y Residentes; Solicitantes; Estudiantes

d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:

El propio interesado o su representante legal

- e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - **a.** Datos identificativos: NIF/DNI; Dirección; Teléfono; Nombre y Apellidos; Firma; Imagen/Voz
  - **b.** Otros datos de carácter identificativo: Correo electrónico;
  - c. Otros tipos de datos: Características personales
- **f)** Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.
- g) Cesiones de datos de carácter personal:

Otros Órganos de la Comunidad Autónoma; Otros: Medios de comunicación

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de los Barrios. Pza. de la Iglesia, 1, 11.370 Los Barrios, Cádiz.

i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Básico.

#### Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	44/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



## FICHERO: CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL

- a) Órgano responsable: Ayuntamiento de los Barrios.
- b) Finalidad y usos previstos:

Gestión del Consejo Municipal y sus comisiones (Escolarización y absentismo)

Educación y Cultura; Procedimiento Administrativo

c) Personas o colectivos afectados:

Representantes del consejo escolar y representantes sindicales

d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:

El propio interesado o su representante legal

- e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - a. Datos identificativos: Nombre y Apellidos; Firma
  - **b.** Otros tipos de datos: Detalles de Empleo
- f) Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.
- g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de los Barrios. Pza. de la Iglesia, 1, 11.370 Los Barrios, Cádiz.

h) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Básico.

### FICHERO: DEPORTES

- a) Órgano responsable: Ayuntamiento de los Barrios.
- b) Finalidad y usos previstos:

#### Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	45/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



Actividades deportivas (inscripciones, autorizaciones) y uso de las instalaciones (alquiler, etc)

Otras finalidades: Gestión de actividades deportivas

c) Personas o colectivos afectados:

Ciudadanos y Residentes; Solicitantes

d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:

El propio interesado o su representante legal

- e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - a. Otros datos especialmente protegidos: Salud
  - b. Datos identificativos: NIF/DNI; Dirección; Imagen/Voz; Teléfono; Nombre y Apellidos; Firma
  - c. Otros datos de carácter identificativo: Correo electrónico
  - **d.** Otros tipos de datos: Características personales; Circunstancias sociales; Económicos, financieros y de seguros
- **f)** Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.
- g) Cesiones de datos de carácter personal:

Clubes Deportivos y Federaciones

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de los Barrios. Pza. de la Iglesia, 1, 11.370 Los Barrios, Cádiz.

i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Alto.

FICHERO: FERIA Y FESTEJOS

a) Órgano responsable: Ayuntamiento de los Barrios.

#### Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	46/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



b) Finalidad y usos previstos:

Coordinación de los eventos del municipio culturales, de ocio y tiempo libre, feriantes, etc.

Educación y cultura; Otras finalidades: gestión de ferias

c) Personas o colectivos afectados:

Ciudadanos y Residentes; Propietarios o Arrendatarios; Representantes legales; Beneficiarios

d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:

El propio interesado o su representante legal; Otras personas físicas; Entidad Privada

- e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - a. Datos identificativos: NIF/DNI: Dirección: Imagen/Voz; Teléfono; Nombre y Apellidos; Firma
  - b. Otros tipos de datos: Características personales; Circunstancias sociales; Información comercial; Económicos, financieros y de seguros
- **f)** Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.
- g) Cesiones de datos de carácter personal:

Otros órganos de la Administración del Estado; Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de los Barrios. Pza. de la Iglesia, 1, 11.370 Los Barrios, Cádiz.

i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Básico.

FICHERO: SERVICIOS SOCIALES

a) Órgano responsable: Ayuntamiento de los Barrios.

#### Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	47/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



### b) Finalidad y usos previstos:

Gestión y tramitación de los expedientes de servicios sociales: ley de dependencia, atención a la infancia, a la mujer, sorteos VPO, etc.

#### Servicios Sociales

c) Personas o colectivos afectados:

Ciudadanos y Residentes; Representantes legales; Personas de contacto; Inmigrantes; Solicitantes; Beneficiarios

- d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:
- El propio interesado o su representante legal; Otras personas físicas; Administraciones Públicas
- e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - a. Datos especialmente protegidos: Origen racial o étnico
  - b. Otros datos especialmente protegidos: Salud; Vida sexual
  - c. Datos relativos a Infracciones: Datos de infracciones penales; Datos de infracciones administrativas
  - **d.** Datos identificativos: NIF/DNI; Dirección; Imagen/Voz; Nº SS/Mutualidad; Teléfono; Tarjeta Sanitaria; Nombre y Apellidos; Firma;
  - e. Otros datos de carácter identificativo: Correo electrónico; Nº Historia de Salud de Andalucía
  - **f.** Otros tipos de datos: Características personales; Circunstancias sociales; Académicas y profesionales; Detalles de Empleo; Información comercial; Económicos, financieros y de seguros; Transacciones de bienes y servicios
- f) Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.
- g) Cesiones de datos de carácter personal:

Otros órganos de la Administración del Estado; Otros órganos de la Comunidad Autónoma; Otros órganos de la Administración Local; Registros Públicos; Órganos Judiciales; Diputaciones Provinciales; Notarios, Abogados y Procuradores; Asociaciones sin ánimo de lucro; Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales; Otras Entidades Financieras; Entidades Sanitarias; Intereses Legítimos; Otros: Residencias privadas de la tercera edad, Oficina de trabajo internacional de EU; Servicios sociales de Gibraltar

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación,

#### Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	48/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



cancelación y oposición:

Ayuntamiento de los Barrios. Pza. de la Iglesia, 1, 11.370 Los Barrios, Cádiz.

i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Alto.

### **FICHERO: OMIC**

- a) Órgano responsable: Ayuntamiento de los Barrios.
- b) Finalidad y usos previstos:

Gestión de las solicitudes de atención al consumidor

Otras finalidades: Tramitar y archivar reclamaciones

c) Personas o colectivos afectados:

Ciudadanos y Residentes; Solicitantes

d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:

El propio interesado o su representante legal; Entidad Privada

- e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - a. Datos identificativos: NIF/DNI: Dirección; Teléfono; Nombre y Apellidos; Firma
  - b. Otros datos de carácter identificativo: Correo electrónico
  - **c.** Otros tipos de datos: Detalles de Empleo; Características personales; Información comercial; Económicos, financieros y de seguros; Transacciones de bienes y servicios; Otros: Salud (ocasionalmente)
- **f)** Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.
- g) Cesiones de datos de carácter personal:

Otros órganos de la Comunidad Autónoma

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación,

#### Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	49/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



cancelación y oposición:

Ayuntamiento de los Barrios. Pza. de la Iglesia, 1, 11.370 Los Barrios, Cádiz.

i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Básico.

## FICHERO: CEMENTERIO

- a) Órgano responsable: Ayuntamiento de los Barrios.
- b) Finalidad y usos previstos:

Organización administrativa del cementerio

Procedimiento Administrativo; Otras finalidades (organización del cementerio)

c) Personas o colectivos afectados:

Ciudadanos y Residentes; Otros colectivos (Titulares)

d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:

El propio interesado o su representante legal; Entidad privada; Administraciones Públicas

- e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - a. Datos identificativos: DNI/NIF; Dirección; Teléfono; Nombre y Apellidos; Firma
  - **b.** Otros tipos de datos: Características personales; Circunstancias sociales
- **f)** Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.
- g) Cesiones de datos de carácter personal:

Otros óranos de la Administración Local; Órganos Judiciales

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de los Barrios. Pza. de la Iglesia, 1, 11.370 Los Barrios, Cádiz.

#### Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	50/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Básico.

#### FICHERO: LICENCIAS DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

- a) Órgano responsable: Ayuntamiento de los Barrios.
- b) Finalidad y usos previstos:

Gestión de las licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos

Gestión y Control Sanitario; Gestión Sancionadora.

c) Personas o colectivos afectados:

Ciudadanos y Residentes; Solicitantes

d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:

El propio interesado o su presentante Legal

- e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - a. Datos relativos a Infracciones: Datos relativos a infracciones penales y administrativas
  - b. Datos identificativos: DNI/NIF; Dirección; Teléfono; Nombre y Apellidos; firma;
  - c. Otros tipos de datos: Características personales
- **f)** Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.
- g) Cesiones de datos de carácter personal:

Otros órganos de la Comunidad Autonómica; Registros Públicos; Colegios Profesionales

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de los Barrios. Pza. de la Iglesia, 1, 11.370 Los Barrios, Cádiz.

#### Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	51/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Medio.

## FICHERO: EXPEDIENTES SANCIONADORES VINCULADOS A SANIDAD PUBLICA

- a) Órgano responsable: Ayuntamiento de los Barrios.
- b) Finalidad y usos previstos:

Ejercicio de la potestad sancionadora vinculados a Sanidad Pública de la administración local

Procedimiento Administrativo; Gestión Sancionadora

c) Personas o colectivos afectados:

Ciudadanos y Residentes; Solicitantes

d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:

El propio interesado o su representante legal; Administraciones Públicas

- e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - a. Datos relativos a Infracciones: Datos relativos a infracciones administrativas
  - b. Datos identificativos: NIF/DNI; Dirección; Teléfono; Nombre y Apellidos; Firma;
  - c. Otros tipos de datos: Características personales
- **f)** Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.
- g) Cesiones de datos de carácter personal:

Otros órganos de la Comunidad Autonómica; Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Entidades privadas

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de los Barrios. Pza. de la Iglesia, 1, 11.370 Los Barrios, Cádiz.

#### Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	52/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Medio.

#### FICHERO: OFERTAS DE EMPLEO

- a) Órgano responsable: Ayuntamiento de los Barrios.
- b) Finalidad y usos previstos:

Gestión de ofertas de empleos para ofertarlos a las empresas de la zona

Trabajo y Gestión de Empleo

c) Personas o colectivos afectados:

Demandantes de Empleo

d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:

El propio interesado o su representante legal

- e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - a. Datos identificativos: NIF/DNI; Dirección; Imagen/Voz; Teléfono; Nombre y Apellidos; Firma
  - **b.** Otros tipos de datos: Características personales; Circunstancias sociales; Académica y profesionales; Detalles de empleo
- **f)** Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.
- g) Cesiones de datos de carácter personal:

Otros; entidades privadas

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de los Barrios. Pza. de la Iglesia, 1, 11.370 Los Barrios, Cádiz.

#### Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	53/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Básico.

#### FICHERO: JUVENTUD

- a) Órgano responsable: Ayuntamiento de los Barrios.
- b) Finalidad y usos previstos:

Organización de cursos, actos lúdicos juveniles y tramitación de carnet Joven

Educación y Cultura

c) Personas o colectivos afectados:

Ciudadanos y Residentes; Solicitantes

d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:

El propio interesado o su representante legal

- e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - a. Datos identificativos: DNI/NIF; Dirección; Teléfono; Nombre y Apellidos; Firma
  - b. Otros datos de carácter identificativo: Correo electrónico
  - c. Otros tipos de datos: Características personales; Académicas y profesiones
- **f)** Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.
- g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de los Barrios. Pza. de la Iglesia, 1, 11.370 Los Barrios, Cádiz.

h) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Básico.

#### Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	54/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



#### **ANEXOII**

## FICHEROS QUE SE MODIFICAN

### FICHERO: CONTABILIDAD Y FINANZAS

- a) Órgano responsable: Ayuntamiento de los Barrios
- b) Finalidad y usos previstos:

Gestión económica y contable del ayuntamiento con el fin de fiscalizar y contabilizar los ingresos y gastos del mismo y realizar los pagos correspondientes gestión de facturación y control presupuestario

Hacienda Pública y Gestión de Administración Tributaria; Gestión Económica-Financiera Pública; Gestión Contable Fiscal y Administrativa

c) Personas o colectivos afectados:

Empleados; Ciudadanos y Residentes; Contribuyentes y Sujetos Obligados; Proveedores; Representantes Legales; Personas de Contacto; Cargos Públicos

- d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:
- El propio interesado o su representante legal; Registros Públicos; Fuentes accesible al público; Administraciones Públicas
- e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - a. Datos especialmente protegidos: Ideología; Afiliación sindical
  - b. Datos relativos a Infracciones: relativos a infracciones penales y administrativas
  - **c.** Datos identificativos: NIF/DNI; N°SS/Mutualidad; Dirección; Imagen/Voz; Teléfono; Firma electrónica; Nombre y Apellidos; Firma
  - d. Otros datos de carácter identificativo: Correo electrónico
  - **e.** Otros tipos de datos: Características personales; Circunstancias sociales; Detalles de empleo; Económicos, financieros y de seguros
- f) Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.
- g) Cesiones de datos de carácter personal:

Hacienda Pública y Administración Tributaria; Otros órganos de la Administración del Estado; Otros órganos de la Comunidad Autonómica; Diputaciones Provinciales; Fuerzas y Cuerpos de seguridad; Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales; Interesados Legítimos; Órganos Judiciales

#### Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	55/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de los Barrios. Pza. de la Iglesia, 1, 11.370 Los Barrios, Cádiz.

i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Alto.

## FICHERO: PADRÓN DE HABITANTES

- a) Órgano responsable: Ayuntamiento de los Barrios.
- b) Finalidad y usos previstos:

Gestión del padrón municipal de habitantes

Padrón de habitantes

c) Personas o colectivos afectados:

Ciudadanos y Residentes

d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:

El propio interesado o su representante legal; Otras personas físicas; Administraciones Públicas

- e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - a. Datos identificativos: NIF/DNI; Dirección; Teléfono; Nombre y Apellidos; Firma
  - b. Otros tipos de datos: Características personales; Circunstancias sociales; Académicas y profesionales
- **f)** Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.
- g) Cesiones de datos de carácter personal:

Instituto Nacional de Estadística

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

#### Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	56/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



Ayuntamiento de los Barrios. Pza. de la Iglesia, 1, 11.370 Los Barrios, Cádiz.

 i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Básico.

# FICHERO: GESTIÓN TRIBUTARIA

- a) Órgano responsable: Ayuntamiento de los Barrios.
- b) Finalidad y usos previstos:

Confección de padrones fiscales, listas cobratorias y emisión de liquidaciones.

Gestión Económica-Financiera Pública; Gestión Contable Fiscal y Administrativa; Hacienda Pública y Gestión de Administración Tributaria

c) Personas o colectivos afectados:

Contribuyentes y Sujetos Obligados

- d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:
- El propio interesado o su representante legal; Registros Públicos; Administraciones Públicas
- e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - a. Datos identificativos: DNI/NIF; Dirección; Teléfono; Nombre y Apellidos; Firma
  - b. Otros datos de carácter identificativo: % discapacidad; Matrícula de Vehículo
  - c. Otros tipos de datos: Características personales; Circunstancias sociales
- **f)** Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.
- g) Cesiones de datos de carácter personal:

Ministerio de Hacienda y Administración; Otros órganos de la Administración del Estado; Diputaciones Provinciales

#### Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	57/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de los Barrios. Pza. de la Iglesia, 1, 11.370 Los Barrios, Cádiz.

i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Medio.

#### FICHERO: RECURSOS HUMANOS

- a) Órgano responsable: Ayuntamiento de los Barrios.
- b) Finalidad y usos previstos:

Gestión del personal funcionario o laboral fijo o eventual, nómina, formación y control de presencia. Prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud

Recursos Humanos; Nóminas; Trabajo y Gestión de Empleo; Prevención de Riesgos Laborales; Procedimiento Administrativo

c) Personas o colectivos afectados:

Empleados; Representantes Legales; Cargos Públicos; Solicitantes

d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:

El propio interesado o su representante legal; Administraciones Públicas

- e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - **a.** Datos especialmente protegidos: Afiliación sindical
  - **b.** Otros datos especialmente protegidos: Salud
  - c. Datos relativos a Infracciones: Datos relativos a infracciones administrativas
  - **d.** Datos identificativos: NIF/DNI; Imagen/Voz; nº SS/Mutualidad; Teléfono; Firma Electrónica, Dirección; Nº registro de personal; Tarjeta Sanitaria; Nombre y Apellidos; Firma; Huella
  - e. Otros tipos de datos: Características personales; Circunstancias sociales; Académicas y profesionales; Detalles de Empleo; Económicos, financieros y de

#### Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	58/94
Url De Verificación	http://verifirma.avto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsOrXhi8RRr6ClSSOk8mww==		



#### seguros

- f) Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.
- g) Cesiones de datos de carácter personal: Organismos de la Seguridad Social; Otros órganos de la Comunidad Autónoma; Órganos Judiciales; Sindicados y Juntas de Personal; Entidades Privadas
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de los Barrios. Pza. de la Iglesia, 1, 11.370 Los Barrios, Cádiz.

i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Alto.

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 12 (10 PA, 1 PIBA, 1 LBSSP) [D.Jorge Romero Salazar, D<sup>a</sup> Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D<sup>a</sup> Isabel Calvente Márquez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Roldán Torres, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].
- Votos en contra: Ninguno
- Abstenciones: 9 (6 PSOE, 3 PP) [D. Salvador Puerto Aguilar, D<sup>a</sup> Pilar Olivares Lara, D<sup>a</sup> Aurelia Ruiz Espinosa, D<sup>a</sup> Natalia Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez].

En consecuencia legal, se aprueba el dictamen por mayoría absoluta.

PUNTO 7°.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA PROMOVER UNA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA QUE LA MONTERÍA Y LA REHALA SEAN DECLARADAS BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ANDALUCÍA EN SU CATEGORÍA DE ACTIVIDAD DE INTERÉS ETNOLÓGICO.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, de fecha 2 de mayo de 2017, a la Propuesta de la Alcaldía, del siguiente tenor literal:

#### Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	59/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



"Considerando solicitud de la Sociedad Federada "La Gineta" con Registro General de Entrada E2017004029 y fecha 21 de abril de 2017, a fin de que la Montería y la Rehala sean declaradas Bien de Interés Cultural de Andalucía en su categoría de Actividad de Interés Etnológico.

Considerando que la declaración de bien de interés cultural para la montería y la rehala, contribuirá a una mayor valoración social y al reconocimiento público de los valores culturales de dicha actividad, así como a la adopción de las medidas de salvaguardia de este componente del Patrimonio Inmaterial Cultural de Andalucía.

Considerando que este proyecto para declarar a la montería y la rehala como Bien de Interés Cultural en Andalucía ha sido promovido por la Federación Andaluza de Caza (FAC), junto con la Asociación Española de Rehalas (AER) y la Asociación de Titulares de Empresas y Cotos de Andalucía (ATECA), se transcribe a continuación

MOCIÓN PARA PROMOVER UNA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS A FIN DE QUE LA MONTERÍA Y LA REHALA SEAN DECLARADAS BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ANDALUCÍA EN SU CATEGORÍA DE ACTIVIDAD DE INTERÉS ETNOLÓGICO

#### Exposición de Motivos

La Federación Andaluz de Caza, junto con la Asociación Española de Rehalas y la Asociación de Terrenos de Caza, ha promovido el correspondiente expediente administrativo a fin de obtener la declaración de la montería y la rehala como Bien de Interés Cultural de Andalucía y su posterior inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Junto a esta moción se acompaña un documento técnico-científico que contiene el catálogo de valores que encierran la montería y la rehala y con el que se pretende demostrar que esta singular actividad cinegética se ajusta a los criterios establecidos en la legislación internacional (UNESCO, Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, París 2003), en el marco jurídico nacional (Ley 10/2015 de 26 de mayo , para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial) y en el ordenamiento autonómico (Ley 14/2017 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012) y con ello promover en

#### Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	60/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



Andalucía su declaración como Bien de Interés Cultural, en su apartado de Actividad de Interés Etnológico y su posterior inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

A primera vista, parece adecuado considerar que la modalidad de caza mayor identificada como montería se enmarcaría dentro del patrimonio inmaterial cultural, que la Convención de París 2003 define como "los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas-junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes-que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se trasmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia; infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover al respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana" (art.2)

Por su parte, la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012, define la actividad de interés etnológico como "las prácticas, conocimientos, saberes, rituales, expresiones verbales, estéticas y artísticas que constituyen exponentes significativos del pueblo andaluz o de alguno de los colectivos que lo forman."

El catálogo de valores culturales que se manifiestan en la montería y la rehala mantiene su continuidad en el tiempo con su inevitable adaptación y su relación con el territorio, se reproduce a partir de procesos de aprendizaje y transmisión intergeneracional y persiste en la memoria colectiva de los grupos para los que dichos valores tienen una especial significación.

La montería y la rehala son los dos componentes indisociables de una modalidad cinegética colectiva de caza mayor, original y de enorme profundidad temporal, con un ámbito territorial que incluye a una buena parte del territorio andaluz y que se adapta armónicamente a los ecosistemas de bosque mediterráneo de la mitad sur de la Península Ibérica.

La declaración de BIC para la montería y la rehala contribuirá a una mayor valoración social y al reconocimiento público de los valores culturales de dicha actividad, así como a la adopción de las medidas de salvaguarda de este componente del patrimonio inmaterial cultural de Andalucía.

Por todo ello, entendiendo que la montería y la rehala tienen en nuestra Comunidad Autónoma los valores antes cítados, que en nuestra localidad cuenta con unas profundas raíces y un marcado valor

#### Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	61/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



social, cultural así como económico y ante la iniciativa de la Federación Andaluza de Caza, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

- 1. El Pleno de este Ayuntamiento aprueba una declaración institucional en apoyo del expediente promovido por la Federación Andaluza de Caza al objeto que la montería y la rehala sean declaradas Bien de Interés Cultural de Andalucía en su categoría de Actividad de Interés Etnológico por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.
- 2. A tal efecto, este Ayuntamiento acuerda dar traslado de la presente moción al Instituto de Patrimonio Hístórico dependiente de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía".

(Se hace constar en la presente que, una vez iniciado el punto, se ausenta de la sesión el Sr. Castillo, Portavoz del Grupo Municipal de la Agrupación de Electores Los Barrios Sí Se Puede; no estando presente en la votación del asunto, e incorporándose a la misma al siguiente punto del orden del día).

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de 20, de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**, y **1 abstención** conforme lo dispuesto en el art. 100 del ROF. [D. Jorge Romero Salazar, D<sup>a</sup> Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D<sup>a</sup> Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Puerto Aguilar, D<sup>a</sup> Pilar Olivares Lara, D<sup>a</sup>Aurelia Ruiz Espinosa, D<sup>a</sup> Natalia Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo] y [D. Rubén Castillo Delgado, conforme lo dispuesto en el art. 100 del ROF].

### **PUNTO 8º.- ASUNTOS DE URGENCIA**

El **Sr. Alcalde-Presidente** pregunta a los Grupos si tienen algún asunto, y no habiéndolo dice:

"El único asunto que trae, en este caso, la Alcaldía, es un punto que está dictaminado, que pasó por Comisión Informativa que se celebró de Coordinación y que, por un lapsus administrativo se ha quedado fuera del orden día, pero que creo que deberíamos traerlo a esta sesión plenaria porque entendemos que se trata de garantizar la prestación de los servicios públicos básicos, como Ayuntamiento; y lo que pretende es declarar el carácter esencial del suministro eléctrico de los edificios e instalaciones municipales desde los cuales el Ayuntamiento de Los Barrios desempeña las competencias que le son propias e irrenunciables y que tienen que ver con la conservación del patrimonio, actividades deportivas y culturales, educación, sanidad, etc".

#### Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	62/94
Url De Verificación	http://werifirma.avto-losharrios.es/verifirmav2/code/VsOrXhi8PPr6ClSSOk8mww==		



Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, de fecha 2 de mayo de 2017, a la Propuesta de la Alcaldía del tenor literal siguiente:

"En contra de lo deseado, en este Municipio se han producido interferencias en el normal desarrollo de los servicios públicos esenciales para los ciudadanos, con ocasión de cortes en los suministros de luz en varios edificios públicos. No siendo una situación habitual, sino excepcional, que debe de evitarse, en aras de salvaguardar los más esenciales servicios que debe prestar a sus ciudadanos una entidad local de las características de este Ayuntamiento.

El apartado 1 del artículo 2 de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local, tras la redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local dispone: "Para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las Entidades Locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndolos las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera". En el apartado 2 de ese mismo artículo, se indica que "Las Leyes básicas del Estado previstas constitucionalmente deberán determinar las competencias que ellas mismas atribuyan o que, en todo caso, deban corresponder a los entes locales en las materias que regulen".

En consonancia con dicho precepto, en el artículo 25 de la citada Ley, se señalan las competencias específicas de los municipios, señalando que los mismos, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos. El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias en las siguientes materias:

- a) Urbanismo: Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.
- b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

#### Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	63/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



- c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.
- e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social.
- f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
- g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.
- h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
- j) Protección de la salubridad pública.
- k) Cementerio y actividades funerarias.
- 1) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.

#### Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	64/94
Liri De Verificación	http://warifirma.avto-logharring.ag/warifirmav2/goda/UgOrYhigDDr6ClSSOkgmuw		



o) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones

A su vez el artículo 26 de la LRBRL señala que los municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

- En todos los municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías públicas.
- En los municipios con población superior a los 5.000 habitantes, además: parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos.
- En los municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.
- En los municipios con población superior a 50.000 habitantes, además: transporte colectivo urbano de viajeros y medio ambiente urbano.

Dichos servicios, que entendemos esenciales, deben protegerse de cualquier injerencia en su correcta prestación, por ello se debe evitar que por una falta de suministro o abastecimiento eléctrico se pierda la finalidad de los mismos, con el grave daño que supone a todos los ciudadanos que se benefician de los mismos.

Se debe evitar la posibilidad de que las empresas suministradoras pueden suspender el suministro eléctrico. Esta posibilidad de suspensión del contrato, viene contenida en el artículo 85.2 del citado RDL 1955/2000, que determina que la empresa distribuidora podrá proceder a la suspensión del suministro por impago, siempre que el mismo no haya sido declarado esencial, si transcurridos cuatro meses desde el primer requerimiento dicho pago no se hubiera hecho efectivo. Por ello, se puede evitar tales cortes mediante la declaración de servicio esencial.

#### Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	65/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



En definitiva se pretende que el interés público prevalezca sobre el interés privado de las entidades suministradoras, las cuales tienen a su alcance medios jurídicos adecuados, tanto para el restablecimiento del equilibrio económico que el incumplimiento de pago ha menoscabado, -abono de intereses legales-, como para lograr su efectividad por medio del proceso ante el órgano Jurisdiccional competente, caso de resultar infructuosa la reclamación ante la Administración.

En otro orden de cosas, la determinación el contenido de dichos servicios esenciales no es una cuestión baladí, pero indudablemente no sólo deben pensarse en los servicios contemplados en loa art. 25 y 26 de la LRBRL. No hay una definición legal de "servicio esencial" y cada Administración es la que ha de determinar cuales de los servicios que presta son esenciales. Lo que posibilita incluir todos aquellos que sean necesarios para el bienestar de la población y los que permitan asegurar el funcionamiento regular de la propia entidad Local.

Por tanto, resulta necesario que esta entidad Local, en ejercicio de sus competencias y dentro del margen de apreciación de que aun disfruta para la concreción del concepto de servicios esenciales, determine el grado de esencialidad de los servicios que presta, teniendo en cuenta los efectos de sus diferentes actividades sobre los ciudadanos y los usuarios de los servicios públicos. Para lo cual hará falta que, con independencia del resto de disposiciones jurídicas y económicas que marca la legalidad vigente, el Pleno de la Corporación establezca con amplitud el significado o alcance de tales servicios esenciales, que el Ayuntamiento considera prioritarios para cumplir su cometido competencial.

En este sentido, se estima por este Equipo de Gobierno que resulta de vital importancia para el desarrollo de las competencias propias y básicas de este municipio garantizar el suministro de los siguientes edificios municipales los cuales prestan un servicio esencial para el municipio:

.- Casa de la Cultura "Isidro Gómez", sita en C/ Calvario nº 12, donde actualmente está ubicada no sólo la Delegación de Cultura sino el propio Departamento de Urbanismo (necesario para la tramitación de licencias, órdenes de ejecución, elaboración de informes técnicos necesarios para el desarrollo diario de la actividad municipal,...) así como las propias dependencias de varias organizaciones sindicales, como elemento esencial del Derecho al Trabajo como Derecho Constitucional intrínsecamente ligado a la Libertad Sindical, recogido igualmente en nuestra CE.

#### Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	66/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



- .- Hogar del Pensionista y/o Hospital de la Caridad, sito en Paseo de la Constitución s/n, donde tiene ubicada esta Corporación el Departamento de Servicios Sociales, donde atienden a multitud de familias en riesgo de exclusión social, programas de formación, asistencias a personas mayores y pensionistas.....
  - .- Casa de la Juventud, sita en C/ Soledad nº 10.
- .- Edificio "Maestro Quico", sito en C/ Vega Maldonado S/N, donde se encuentra ubicada la La Delegación Empleo y Formación para el Empleo que ostenta la Concejala-Delegada Isabel Calvente Márquez, nace con el fin de impulsar el desarrollo del mercado laboral y el nivel profesional y empresarial de la Villa de Los Barrios, a través del Área de Empleo y Formación, bajo el principio de inserción socio-laboral de las personas que se encuentran en situación de desempleo. Esta finalidad la llevamos a cabo a través de Programas de promoción del empleo por cuenta propia, Orientación Laboral y Formación.
- .- Edificio de la Biblioteca Municipal- Lope de Vega, sita en C/ Herrería (Antigua Plaza de Abastos).
- .- Edificio de la Biblioteca de Palmones, Federico García Lorca, sita en Avenida Andalucía s/n, Casa de la Cultura Joseph William Harley Cunningham
  - .- Edificio de Participación Ciudadana, sita en Paseo de la Constitución nº 19.
- .- Edificio de la Antigua Biblioteca Municipal (Sede de la Delegación de Turismo), sito en Paseo de la Constitución nº 19.
- .- Oficinas del Departamento de Obras y Servicios ubicadas en ella Plaza de Toros de esta localidad, necesarias para el acopio y distribución y organización de las actuaciones necesarias básicas de reparaciones y resto de actuaciones de conservación y mantenimiento del resto de edificios municipales.
- .- Instalaciones deportivas "San Rafael" y pabellón "Soldado Samuel Aguilar", sita en Avenida Doña Rosa García López-Cepero nº 5, y 3 respectivamente, lugar de desarrollo deportivo y

#### Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	67/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



lúdico del pueblo barreño así como de toda la comarca, incluido dentro de los servicios esenciales que obligadamente debe prestar un municipio superior a 20.000 habitantes (Art. 26 LBRL).

- .- Instalaciones deportivas de Palmones (Polideportivo "Las Marismas"), sita en Distrito de Palmones, recinto ferial.
  - .- Edificio del Juzgado de Paz, sito en C/ Vega Maldonado S/N.
- .- Oficina del Distrito de Palmones (sita en Avenida de Andalucía S/N, en Palmones), Distrito de Guadacorte y Distrito de Cortijillos (Plaza de San Juan Bautista S/N), como edificios imprescindibles para la participación ciudadana y que las necesidades de los vecinos del municipios puedan ser atendidas, dado que se tratan de distritos separados físicamente del núcleo principal donde se ubican el resto de servicios esenciales.
  - .- Sede del Servicio Municipal de Recaudación, sito en C/ Esparraguera S/N.
- **.- Edificio Consistorial**, sede de Alcaldía, sito en Plaza de la Iglesia nº 1, como máximo órgano de gobierno de este municipio, donde se alberga, Tesorería, Intervención, Catastro,

Contratación, ...salas de formación de la voluntad de gobierno (Salón de Plenos), registro de entrada....

.- Edificio de la Comisaría de la Policía Local, sita en Avenida Pablo Picasso S/N, vital para el desarrollo de la

actividad de seguridad ciudadana y prevención de los hechos delictivos.

- .- Edificio "Pósito", sito en Plaza San Isidro nº 6. Lugar de desarrollo de importantes jornadas y actividades culturales del municipio.
  - .-Locales municipales ubicados en la Barriada de las 200 viviendas Blancas.
- .- Casa de los "Urrutia", sita en C/ Rosario nº 2, que alberga el "Museo de Historia Natural", como edificio singular que es utilizado para el desarrollo cultural del pueblo barreño y la comarca.

#### Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	68/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



.- Colegios Públicos:

\*CEIP "Juan Ramón Nonato" sito en Avenida Doña Rosa García López-Cepero S/N.

\*CEIP "Maestro Don Juan González" sito en Avenida Doña Rosa García López-Cepero S/N.

\*CEIP San Isidro Labrador" sito en Avenida Alcalde Juan Rodríguez S/N

\*CEIP "Luis Lamadrid" sito en C/ La Carrasca S/N.

\*CEIP "Los Cortijillos", sito en C/ Tarifa, Barriada Los Cortijillos.

Necesarios para prestar el servicio esencial educativo para la población más joven de este municipio.

En base a lo expuesto se ha procedido a pedir informe jurídico, emitido el pasado 3 de abril de 2017, por el que se determina la conveniencia de adoptar la propuesta que aquí se traslada, declarando el carácter esencial del suministro eléctrico de determinados edificios o instalaciones que son utilizados por este municipio como desarrollo de los servicios irrenunciables que debe prestar nuestra Corporación.

Por todo lo expuesto, el Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Los Barrios-, y dando cuenta del informe jurídico de fecha 3 de abril de 2017 propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **acuerdos:** 

**Primero.-** Declaración del carácter esencial del suministro eléctrico de los edificios e instalaciones municipales desde los cuales el Ayuntamiento de Los Barrios desempeña las competencias que le son propias e irrenunciables, y que tienen que ver con la conservación del patrimonio, la actividad deportiva y cultural, la educación, la sanidad, etc. referidos en el cuerpo de esta propuesta.

**Segundo.-** Se proceda dar traslado a la empresa suministradora del acuerdo plenario, con indicación expresa de los contratos que quedan afectados por esta declaración.

#### Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	69/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



**Tercero.-** Autorizar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Los Barrios, a dictar cuantas resoluciones resulten necesarias, para dar debido cumplimiento a los acuerdos primero y segundo".

El **Sr. Alcalde-Presidente** da lectura a la parte dispositiva de la Propuesta transcrita, y dice:

"Es un documento que creo que está justificada la urgencia por el interés público que supone garantizar el suministro eléctrico de estos servicios, de todos los servicios públicos básicos que como Entidad tenemos que prestar; y también creo que está justificada la urgencia teniendo en cuenta, también, todas las circunstancias que han rodeado a este Ayuntamiento y que siguen rodeando.

Tenemos ahora mismo, en activo, un concurso de adjudicación del suministro eléctrico para el municipio de Los Barrios – creo que, además, es para los próximos tres años, si no me equivoco – y teniendo en cuenta que la primera carta que recibo como Alcalde el 13 de junio de 2011, fue una carta de la compañía suministradora diciéndonos que nos iban a cortar la luz. Ese fue el primer regalo que me encontré en el despacho el 12 de junio, porque el domingo estuvimos trabajando y ya estaba la carta ahí.

Es verdad que hemos tenido situaciones difíciles en este Ayuntamiento, muchas tensiones de tesorería; pero también es cierto que el suministro eléctrico está prácticamente casi, casi al día. Así que, tampoco entendemos muy bien cómo pretenden presionar, o coaccionar a los Ayuntamientos con un suministro tan básico y esencial como es éste. Yo creo que después de esta Declaración, evidentemente, estaremos protegiendo el servicio público que se presta a los ciudadanos, y como no, a los ciudadanos del municipio de Los Barrios. Yo creo que es importante que lo hagamos entre todos.

Así pues, vamos a proceder a votar, si no hay ninguna intervención, la urgencia de la Propuesta".

Abierto el turno de intervenciones sobre la urgencia de la Propuesta, por la Presidencia, toma la palabra el Sr. Puerto, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, que dice:

"Ahora después lo desarrollaré si hace falta.

Nosotros estamos absolutamente de acuerdo con la Propuesta, pero le vamos a pedir – y lo queremos hacer antes de la votación de la urgencia por lógica - , le pediríamos que la retiren, que la dejen sobre la mesa para el próximo Pleno porque vemos diferentes carencias, diferentes espacios públicos, que también son importantes en el municipio, que no vienen incluidos dentro de la Propuesta. Por ejemplo, vienen los colegios públicos del municipio, salvo el Colegio Nuestra Señora de Guadalupe de Palmones, que, además, cuenta con dos edificios, no sólo uno – tiene dos edificios y no se encuentra en la Propuesta -. Entonces, como ocurre con el Colegio Ntra. Sra. de Guadalupe de Palmones - no ocurre con el Colegio de Los Cortijillos y el resto del municipio -; ocurre también con el local municipal en Puente Romano, donde estaba la Oficina Municipal de Puente Romano – está la de Palmones, la de Cortijllos y la de Guadacorte -; ocurre también con

#### Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	70/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



otras instalaciones deportivas que hay algunas incluidas, como el San Rafael, Samuel Aguilar, el Pabellón de Palmones, pero no están las de Los Cortijillos.

En definitiva, son varias las instalaciones públicas que no están incluidas; que creemos que habrá sido un error, o una falta de apreciación, o algo; pero no entendemos que deba haber ese agravio comparativo entre las diferentes zonas de nuestro término municipal; y estando – y me reitero – absolutamente de acuerdo con la base de la Propuesta, creo que lo ideal sería dejarla sobre la mesa y traerla el próximo Pleno con la relación de edificios que vemos que no están y consideramos que deberían estar. Por éso no vamos a votar a favor de la urgencia.

Muchas gracias".

## Toma la palabra el Sr. Alcalde-presidente, que dice:

"Bueno, yo se lo voy a explicar de otra manera.

Esto se ha hecho en base a los CUPS - los CUPS son los números de los contratos de suministro eléctrico que tiene el Ayuntamiento -; y ustedes dejaron tan mal las instalaciones de suministro eléctrico de este Ayuntamiento, de este pueblo, que hay suministros eléctricos que con un solo contrato suministramos a cuatro centros educativos del municipio. Le voy a poner un sólo ejemplo - el más básico de todos -, el edificio de Los Cortijillos. ¿Sabe usted que es el mismo contrato eléctrico, el Campo de Fútbol de Los Cortijillos, la instalación deportiva de Los Cortijillos y el Colegio de Los Cortijillos, cuando debieran ser tres instalaciones distintas, tres contratos distintos y podríamos proteger cada uno de ellos? ¿No lo sabe usted? Pues ya tiene usted la noticia. Y además, ¿sabe usted cuánto cuesta, aproximadamente, poner en orden esa instalación y hacer contratos distintos y una nueva instalación eléctrica? Aproximadamente unos 200.000 euros - fue la última conversación que tuve con el Concejal-Delegado de Obras y Servicios -.

O sea, que a mí me parece que, Sr. Puerto, ha tenido usted tiempo en la Comisión Informativa para preguntar ésto; ha tenido usted acceso al expediente en la Comisión Informativa; y ha tenido usted tiempo, más que suficiente, para venir a este Equipo de Gobierno e intentar ver y que se le explique porqué no están incluidos, a lo mejor, estos edificios, como se le está diciendo.

Puede ser -y digo que igual es un error; también puede ser un error del listado porque se pueden cometer errores – que incluso el suministro eléctrico de los CUPS de la iluminación viaria sea el mismo que el del Colegio Virgen de Guadalupe – no lo sé, habría que mirarlo en condiciones -. De todos modos, ya le invito al Sr. Concejal-Delegado de Obras y Servicios a que revise esta petición, pero éso no quita que podamos ya aprobar estos suministros; no quita que podamos ya aprobar estos suministros como esenciales, y en el próximo Pleno traemos una Propuesta de ampliación, sin ningún tipo de problema. Es que, además, es importante; cuanto antes lo hagamos, antes tendremos protegido estos servicios. No ..., dejamos sin cubrir todos los servicios porque faltan algunos. No, vamos a cubrir a los que tenemos, y después añadiremos los que hacen falta.

Por lo tanto, evidentemente, la Propuesta se mantiene y se ampliará con todas esas correcciones que usted ha señalado y que se revisarán por parte de Obras y Servicios, sin ningún tipo de duda.

#### Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	71/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



Si no hay ninguna intervención más con respecto a la urgencia, vamos a proceder a su votación".

## Toma la palabra el Sr. Domínguez, Portavoz del Grupo Municipal del PIBA, que dice:

"Que lo que ha dicho el Sr. Puerto se puede incluir; o sea, yo traía esa Propuesta, la detecté yo el otro día y yo creo que éso es un error. Que se incorpore al expediente, porque tampoco vamos a perder nada – no nos estamos jugando absolutamente nada -, que se incorpore y punto".

## Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que dice:

"Lo único que yo decía era, por intentar añadir .... Bueno, si les parece, vamos a aprobar la Propuesta, hacemos una añadidura, se vota la añadidura de lo que ha dicho el Sr. Puerto, así a grosso modo, y estudiamos por si faltara alguna más y que se incorpore. No hay ningún problema. Ahora mismo votamos la urgencia; en la Propuesta, después hacemos una modificación incorporando esos servicios que se han señalado.

Vamos a proceder a votar la urgencia de la Propuesta".

Sometida la urgencia del dictamen a votación, con la asistencia de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 15 (10 PA, 3 PP, 1 PIBA, 1 LBSSP) [D. Jorge Romero Salazar, D<sup>a</sup> Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D<sup>a</sup> Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. David Gil Sánchez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].
- Votos en contra: Ninguno
- **Abstenciones:** 6 (**PSOE**) [ D. Salvador Puerto Aguilar, D<sup>a</sup> Pilar Olivares Lara, D<sup>a</sup> Aurelia Ruiz Espinosa, D<sup>a</sup> Natalia Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino].

En consecuencia legal, se aprueba la urgencia del dictamen por mayoría absoluta.

# Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que dice:

"La Propuesta del orden del día, en este caso la Propuesta de Alcaldía, la Propuesta de Acuerdo dice: "Declaración del carácter esencial del suministro eléctrico de los edificios e instalaciones municipales desde los cuales el Ayuntamiento de Los Barrios desempeña las competencias que le son propias e irrenunciables, y que tienen que ver con la conservación del patrimonio, la actividad deportiva y cultural, la educación, la sanidad, etc. referidos en el cuerpo de esta propuesta". Es decir, no hay una relación directa, se incluyen todos.

#### Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	72/94
Url De Verificación	http://verifirma.avto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsOrXhi8RRr6ClSSOk8mww==		



Si les parece, aprobamos esta Propuesta con lo que viene incluido, y yo lo que sugiero es que se haga un estudio en condiciones y se haga una Propuesta – en condiciones, de nuevo – para el próximo Pleno, incorporando aquellos sitios; y yo creo que incluso sería conveniente que se aprobara un listado completo, o incluso - ¿por qué no? - hasta los CUPS, que sería, a lo mejor, interesante tenerlo y así estamos sobreprotegiendo mucho más ese servicio esencial.

Yo creo que es mejor que aprobemos esta declaración de carácter esencial de suministro y así no modificamos la Propuesta porque, al final, es un lío para la Secretaria y dejamos esta cuestión así".

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 18 (10 PA, 6 PSOE, 1 PIBA, 1 LBSSP) [D. Jorge Romero Salazar, D<sup>a</sup> Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D<sup>a</sup> Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Puerto Aguilar, D<sup>a</sup> Pilar Bernardina Olivares Lara, D<sup>a</sup> Aurelia Ruiz Espinosa, D<sup>a</sup> Natalia Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].
- Votos en contra: Ninguno
- Abstenciones: 3 (PP) [D. David Gil Sánchez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez].

En consecuencia legal, se aprueba el dictamen por mayoría absoluta.

(Se hace constar en la presente que el Sr. Alcalde-Presidente hace entrega del expediente a la Sra. Secretaria en este acto).

## **PARTE CONTROL**

PUNTO 9°.- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS, EJERCICIO 2016.

Seguidamente se da cuenta al Pleno de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Los Barrios, Ejercicio 2016, aprobada mediante Decreto de la Alcaldía nº 759/2017, de 29 de marzo de 2017, con el siguiente tenor literal:

## "DECRETO ALCALDÍA Nº 759/2017

En Los Barrios, a 29 de marzo de 2017

## Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde		07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas		26/02/2018 08:35:30
Observaciones	<b>Página</b> 73/94		73/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



Vistos los datos relativos a la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Los Barrios, ejercicio 2016, que se desprenden de la Contabilidad, a través del Sistema de Información Contable SICALWIN, según el siguiente detalle:

## **RESULTADO PRESUPUESTARIO 2016**

CONCEPTOS	AYTO
Derechos Reconocidos Netos Operaciones Corrientes	26.108.290,77 €
Derechos Reconocidos Netos Operaciones de capital	-292.697,96 €
TOTAL DCHOS OPER. NO FINANC.	25.815.592,81 €
Obligaciones Reconocidas Netas Operaciones Corrientes	22.367.165,23 €
Obligaciones Reconocidas Netas Operaciones de capital	1.759.501,24 €
TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	24.126.666,47 €
Activos Financieros (Derechos Reconocidos)	0,00€
Pasivos Financieros (Derechos Reconocidos)	9.983.981,52€
Activos Financieros (Obligaciones Reconocidas)	0,00€
Pasivos Financieros (Obligaciones Reconocidas)	2.289.412,31 €
TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS	35.799.574,33 €
TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS	26.416.078,78 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	9.383.495,55 €
Desviaciones de Financiación negativas del ejercicio	1.855.107,25 €
Desviaciones de Financiación positivas del ejercicio	155.394,13 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	11.083.208,67 €

## REMANENTE DE TESORERÍA 2015

COMPONENTES	AYTO
FONDOS LÍQUIDOS	1.645.156,04 €

## Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas		26/02/2018 08:35:30
Observaciones	<b>Página</b> 74/94		
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSSOk8mww==		



DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	38.324.903,36 €
+ Del presupuesto corriente	4.379.517,46 €
+ De presupuestos cerrados	35.960.606,05 €
+ De operaciones no presupuestarias	175.360,08 €
- cobros pendientes de aplicación	2.190.580,23 €
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	34.490.636,68 €
+ Del presupuesto corriente	6.530.275,89 €
+ De presupuestos cerrados	32.205.363,01 €
+ De operaciones no presupuestarias	4.686.947,96 €
- pagos pendientes de aplicación	8.931.950,18 €
REMANENTES DE TESORERÍA TOTAL	5.479.422,72 €
Saldos de dudoso cobro	31.266.249,09 €
Exceso de financiación afectada	8.272.610,72€
REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	-34.059.437,09€

Visto el Informe de la Intervención Municipal de fecha 28 de marzo de 2017.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; y el art. 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

## **VENGO EN RESOLVER:**

**PRIMERO:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Los Barrios, ejercicio 2016, de la que se determinan las magnitudes presupuestarias anteriormente descritas.

**SEGUNDO:** Dar cuenta al Pleno, en la primera sesión que se celebre, de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Los Barrios, ejercicio 2016.

**TERCERO:** Remitir copia de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Los Barrios, ejercicio 2016 a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, Consejería de Hacienda y Administración Pública, Junta de Andalucía y a la Dirección General de

## Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas		26/02/2018 08:35:30	
Observaciones	<b>Página</b> 75/94			
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSSOk8mww==			



Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, Ministerio de Economía y Hacienda, Gobierno de España.

Así lo dispone y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jorge Romero Salazar, de lo que yo, la Secretaria General, doy fe".

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 10°.- DAR CUENTA FACTURAS REGISTRADAS 1 TRIMESTRE 2017 (LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES).

Seguidamente se da cuenta al Pleno del Informe conjunto de la Intervención Municipal y de la Tesorería Municipal, relativo a las Facturas registradas 1 Trimestre 2017, en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 4 y 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Ayuntamiento de Los Barrios

Ejercicio: 2017 Trimestre: Primero Fecha Obtención 19/04/2017 11:21:29

Pagos realizados en el Trimestre

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Dentro period	Pagos realizado	s realizados en el Trimestre al pago Fuera periodo legal pago		
	( / (ш.ш.)	Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total	
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	193,0445	11	95.754,44	941	1.699.347,63	
20- Arrendamientos y Cánones	161,1770	0		7	8.203,80	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	178,2377	0		134	126.746,99	
22- Material, Suministro y Otros	194,3324	11	95.754,44	800	1.564.396,84	
23- Indemnización por razón del servicio	0,0000	0		0		
24- Gasto de Publicaciones	0,0000	0		0		
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,0000	0		0		
Inversiones reales	212,4226	1	30.250,68	36	801.022,10	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,0000	0		0		
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,0000	0		0		
TOTAL	199,1779	12	126.005,12	977	2.500.369,73	

Eiercicio: 2017 Trimestra: Primero

#### Intereses de demora pagado en el periodo

	Intereses de demora pagado en el periodo		
Intereses de demora pagados en el trimestre	Número de pagos	Importe total	
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00	
Inversiones reales	0	0,00	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00	
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00	
TOTAL	0	0,00	

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas		26/02/2018 08:35:30	
Observaciones	<b>Página</b> 76/94			
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSSOk8mww==			



Ayuntamiento de Los Barrios

Fecha Obtención 19/04/2017 11:22:21

Pág. 1

Ejercicio: 2017 Trimestre: Primero

## Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

	Periodo	Pendiente de pago al final del trimestre			
Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	medio del pendiente de pago (PMPP)	Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
	(días)	Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1628,0448	410	645.708,27	1619	4.302.845,22
20- Arrendamientos y Cánones	2186,2979	2	4.549,60	24	29.240,83
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	1033,4787	62	77.193,59	603	526.503,81
22- Material, Suministro y Otros	1706,9289	346	563.965,08	992	3.747.100,58
23- Indemnización por razón del servicio	0,0000	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,0000	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,0000	0		0	
Inversiones reales	2583,3027	28	546.230,72	103	4.162.709,62
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	395,0143	3	3.008,68	16	12.676,46
Pendientes de aplicar a Presupuesto	1066,1506	31	280.387,85	6237	1.426.500,46
TOTAL	1937,3419	472	1.475.335,52	7975	9.904.731,76

# ASUNTO: <u>INFORME DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS PARA PAGO DE LAS OBLIGACIONES A PROVEEDORES EN EL 1º TRIMESTRE 2017</u>

Los funcionarios que suscriben, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emiten el siguiente,

## Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde		07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas		26/02/2018 08:35:30
Observaciones	<b>Página</b> 77/94		77/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



#### **INFORME**

**PRIMERO**.- Lo dispuesto en el presente, se ha realizado atendiendo a las disposiciones contenidas en las normas siguientes:

- - Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

**SEGUNDO**.- El art. 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales establece que:

"4.3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo."

Y el art. 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, dicta que:

"art.10. Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:

1. Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes.

## Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde		07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones	<b>Página</b> 78/94		78/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



2. Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno."

Por lo que, deberán formar parte del presente todos los pagos entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. También se incluirán las facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. El registro contable de facturas estará interrelacionado o integrado con el sistema de información contable (art. 8 de la Ley 25/2013).

**TERCERO**.- De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria 6ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, referente a los plazos de pago serán de 30 días.

Dicho plazo de pago de 30 días se ha visto ampliado por el artículo 3.3 de la Ley 15/2010, que introduce una nueva Disposición transitoria Octava en la Ley de Contratos del Sector Público, con la siguiente redacción: "Disposición transitoria octava. Plazos a los que se refiere el artículo 200 de la Ley. El plazo de treinta días a que se refiere el apartado 4 del artículo 200 de esta Ley... se aplicará a partir del 1 de enero de 2013. Desde la entrada en vigor de esta disposición y el 31 de diciembre de 2010 el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los cincuenta y cinco días.

Entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011, el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los cincuenta días.

Entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012, el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los cuarenta días"

## Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	79/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



**CUARTO**.- El 23 de marzo de 2011 se publicó en el portal del Ministerio de Economía y Hacienda la Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las entidades Locales han de remitir a dicho Ministerio, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicha Guía establece cual ha de ser el contenido de tales informes, el cual viene compuesto para las Entidades Locales y sus Organismos dependientes por cuatro cuadros resumen referidos a gastos corrientes en Bienes y Servicios y a Inversiones, recogiendo respectivamente la siguiente información:

- A) Pagos realizados en el Trimestre.
- B) Pagos intereses de demora trimestre.
- C) Facturas pendientes de pago al final del trimestre.
- D) Facturas con respecto a las cuales, al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas pendientes de reconocimiento de la obligación.

Sobre la base de todo lo antedicho y de acuerdo con la guía referida se han elaborado los cuadros que completan y acompañan al presente informe, extraídos de la aplicación informática SICALWIN en fecha 19 de abril de 2017.

**QUINTO.-** El artículo cuarto.4 de la Ley 15/2010, establece que sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

Del referido artículo se deduce la necesaria remisión a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, como órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda.

En Los Barrios, a 19 de abril de 2017

EL INTERVENTOR ACCIDENTAL,

LA TESORERA ACCIDENTAL,

Fdo. José Mariscal Rivera

Fdo. Susana Ceballo Urbano"

Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	80/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



La Corporación quedó enterada.

## PUNTO 11°.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA, DEL Nº 523 AL Nº 790, DEL MES DE MARZO DELAÑO 2017.

Seguidamente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 42 del ROFRJEL, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía; del nº 523 al nº 790 del mes de marzo del año 2017.

La Corporación quedó enterada.

## **PUNTO 12°.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Toma la palabra el Sr. Castillo, Portavoz del Grupo Municipal de la Agrupación de Electores Los Barrios Sí Se Puede, que dice:

"Sí, algunas preguntas y diversos ruegos.

Nos gustaría saber, después de hablar con vecinos y visitar la zona, cuál es la situación o qué tiene previsto el Equipo de Gobierno con respecto al muro que se derrumbó en Mirador del Río.

También nos han trasladado quejas para que se las traslademos al Equipo de Gobierno, de vecinos de La Viñuela, sobre la pista de fútbol y baloncesto que hay justo enfrente de los garajes – el Sr. Alconchel sabe muy bien cuál es – que en esta época de Feria se ocupa como aparcamiento de forma improvisada, que hace tiempo que había una señalización, pero que ya no hay; y los vecinos pues, ahí juegan niños, ahí juegan jóvenes; entonces pues, nos demandan que se actúe, que se ponga la señalización y que se advierta, sobre todo, en esta semana.

También, vecinos de la Calle Los Pinsapos – bastante cerca a Las Chumberas, la rotonda – con el nuevo, digamos cambio de la ordenación del tráfico, cuando los vecinos de la Calle Las Chumberas quieren salir, digamos a la Avenida principal, hay que dar un rodeo, hay que pasar por la Calle Los Pinsapos – básicamente la zona de la rotonda de las manos a la intersección que gira a la guardería -. Ahí hay un antiguo badén reductor de velocidad, que actualmente se encuentra en un estado bastante lamentable -más bien quedan restos – y nos trasladan los vecinos su preocupación y su malestar por el estado en que se encuentra, que viene a ser más un peligro que realmente la función que tiene.

Y teníamos otro ruego, pero ya se lo traslado directamente al Concejal de Obras y Servicios. Y nada más".

## Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	81/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



## Toma la palabra el Sr. Gil, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, que dice:

"Simplemente una pregunta; si el Grupo Los Barrios Sí Se Puede ha pagado la tasa correspondiente por la publicidad que ha puesto recientemente en una campaña que ha hecho en el municipio; concretamente, la Ordenanza nº 29, reguladora de la tasa por instalación de anuncios. Queríamos saber si ha solicitado permiso y si ha abonado la tasa. Muchas gracias".

## Toma la palabra el Sr. Puerto, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, que dice:

"Muchas gracias; varios ruegos y varias preguntas.

El primero de los ruegos; pedimos - como ya hemos anunciado en prensa y cumpliendo con lo que nos comentaban los vecinos - la instalación de elementos reductores de la velocidad en la Calle José Espronceda, tal y como nos han solicitado los vecinos y también han solicitado a este Ayuntamiento, tras el drástico aumento de la circulación por su calle, provocado por los últimos cambios en la ordenación del tráfico.

De igual forma, nos sigue llegando información de diferentes vecinos que han solicitado medidas similares en sus calles, y creemos necesario que el Ayuntamiento responda a estas demandas estudiando la situación en cada caso para ver la idoneidad de hacerlo y con la mayor celeridad.

Seguimos insistiendo en nuestro ruego de la mejora del Servicio municipal de Limpieza y Mantenimiento Urbano, ya que, mes tras mes, vecinos de todas las zonas del municipio siguen insistiendo en la falta de mantenimiento de sus calles y espacios públicos, especialmente los que residen en las calles que no se encuentran dentro de las zonas del término municipal más expuestas a los visitantes. Y en ese sentido recordamos que todos los vecinos del municipio pagan los mismos impuestos y tienen los mismos derechos.

Rogamos, también, el arreglo y la adecuación del Mirador del Lazareto; entre otras cosas, porque no es lógico publicitar un mirador que resulta ser una tapia que tapa el paisaje cuando los vecinos se acomodan en el banco para intentar relajarse.

También pedimos que se actualicen los formularios de solicitudes que están a disposición pública en la Web municipal – hay algunos de ellos que no están disponibles y correctos -.

Hemos recibido, también, muchas quejas de vecinos en el centro de Los Barrios por la actual distribución de contenedores de residuos; algunos dicen demasiado alejados, lo que afecta especialmente a las personas de movilidad reducida. Rogamos que se estudie una redistribución más lógica de estos grupos de contenedores, de forma que la mayoría de los vecinos puedan acceder a ellos en iguales condiciones y solicitar las medidas necesarias, también, a quien competa.

## Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	82/94
Url De Verificación	http://verifirma.avto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsOrXhi8RRr6ClSSOk8mww==		



Y en relación a lo que dijo el Sr. Alconchel, hablando del tema del ferrocarril, cuando vayan avecinándose – y esperamos que en un futuro cercano – esas inversiones tan prometidas que hablábamos antes, ruego que tengan en cuenta el acuerdo, el contacto que se tuvo en su día, desde el Ayuntamiento de Los Barrios con el Ministerio de Fomento, y el compromiso al que se llegó con el Ministerio de Fomento, para que en el momento en que se realice esa obra a su paso por nuestro término municipal, se realice el tan necesario paso peatonal entre la zona de Los Cortijillos y la zona de La Dehesa.

Dentro de las preguntas, hemos visto que se está repintando la fachada del edificio que era la antigua sede de la empresa Iniciativas Los Barrios; entendemos que si el Ayuntamiento está actuando en este edificio, entendemos que aún se encuentra dentro del patrimonio municipal; pero, por confirmarlo, preguntamos: ¿pertenece este edificio al Ayuntamiento?.

Otra pregunta es cuándo va a comenzar la temporada de playas y en qué situación está la preparación del dispositivo, si hay alguna novedad con respecto a años anteriores.

Y la última pregunta es si se ha adscrito este Ayuntamiento, ha pedido este Ayuntamiento subvenciones a la última convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios, para el mantenimiento de los Centros municipales de Información a la Mujer, para el ejercicio 2017 – subvenciones de la Junta de Andalucía -.

Muchas gracias".

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, quien pregunta al Sr. Alconchel si va a contestar a alguna pregunta; y siendo así, toma la palabra el Sr. Alconchel, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista, que dice:

"Bien..., empezando por las que plantea el Grupo Municipal Los Barrios Sí Se Puede; sobre la situación del muro de Mirador del Río, varias cuestiones importantes. Ésto es largo, un poco largo y algo tedioso, e intentaré no decir o hacer algún comentario que se malinterprete, porque, como digo, es largo.

Lo primero que hay que tener en cuenta es que no es ámbito del Ayuntamiento; o sea, tienen ustedes que tener presente que el Ayuntamiento, en ningún caso, es responsable de nada de lo que hay ahí. Bien, directamente; otra cosa es subsidiariamente, que es lo que en lo que está el Ayuntamiento trabajando.

Como ustedes saben, para entrar en cualquier predio que no es público, el Ayuntamiento necesita hacer un procedimiento administrativo – en este caso, bien Decreto de Ornato, o por ruina – y creo que fue el martes pasado que se respondieron las alegaciones que habían presentado los vecinos. Por lo tanto, hasta que ese procedimiento no esté concluido el Ayuntamiento no podrá intervenir.

## Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	83/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



¿Cómo intervendrá? Resumiendo, a grosso modo; primero, yendo al Contencioso a denunciar quien entiende el Ayuntamiento que es el responsable de ese muro; y en segundo lugar – y en éso sí estamos trabajando también y espero que en esta semana tengamos – estamos trabajando en el Pliego de prescripciones técnicas para restituir el muro a su estado original, o incluso, como digo, como no fue muy bueno, mejorarlo. Estamos en ello y lo tendremos en breve.

Es cierto que es un procedimiento lento; pero también hay que explicar a los ciudadanos que el Ayuntamiento no puede intervenir en zonas que no son de su competencia, salvo que se le faculte.

Aparcamiento de La Viñuela; la verdad es que es un tema antiguo, de muchos años. Yo soy vecino de La Viñuela; he vivido allí; los coches es difícil de controlar porque, aunque han puesto a veces – recuerdo recientemente – señalizaciones, la demanda de aparcamientos por parte de los vecinos que nos visitan es muy importante y es difícil de controlar. En una parte de los garajes lo hacen a través de una cadena con un vigilante; pero, en la parte, por ejemplo, donde yo vivía es difícil porque hay una gran explanada de campo de baloncesto y de fútbol y la gente lo suele utilizar.

En cuanto a la ordenación de Calle Pinsapos y a la situación, realmente lo que existe en Calle Pinsapos no es un reductor de velocidad – sucede lo mismo que en Calle Chumberas -, sino que son dos redes, son tuberías de agua que afloran a la superficie y que, en su día, en su momento, cuando hagamos algún plan de asfaltado, tratando con Arcgisa previamente, porque en el Plan de Asfaltado último que se hizo en Los Barrios, que se actuó en Calle Chumberas, no se pudo ni siquiera acercar por la situación de la tubería – ni acercarnos, siquiera, a una distancia razonable por la tubería – por el temor de dejar al pueblo entero, porque es la red principal, sin agua.

En cuanto a lo que pregunta el Partido Popular no tengo ni idea, no lo sé.

En cuanto a los ruegos y preguntas que hace el Grupo Municipal Socialista; el badén de la Calle – ha dicho el Sr. Puerto, José Espronceda, y entiendo que es José Cadalso, que es lo que ha anunciado en prensa – y generalizando a varios más que hay solicitados por los vecinos, explicarle dos cuestiones: una es, después de la ordenación del tráfico del Sector Sureste – Santa Rosa, Santa Mónica y lo que es las antiguas Tuyas – se han ejecutado una cantidad importante de reductores y pasos elevados, unido a que ahora, probablemente, en el mes de junio se ejecute el Plan de Asfaltado correspondiente al año pasado en las zonas de Cortijillos, Palmones y Guadacorte. Esas actuaciones permitirán ver reducido en una cantidad considerable las demandas de los vecinos; y nos queda por completar los que quedan pendientes en el casco. Hay algunos que son insistentes, por ejemplo, José Cadalso, Paseo de Los Caballos, e incluso en la Avda. Inmaculada, en La Viñuela – en los pisos -; y yo siempre lo pongo como ejemplo porque, claro, cuando vienen los vecinos y nos hacen la solicitud, para todo el mundo su calle es donde más coches pasan y con más velocidad; y yo todos los sábados como con mi madre, y mi madre me dice: "¿Cómo mi hijo, siendo Concejal del Ayuntamiento, y en la calle donde más corren los coches, que es en la que vive su madre, no pone un reductor?". O sea, que yo entiendo perfectamente que para todo el mundo el suyo será el

## Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	84/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



más importante; pero es verdad que dependemos de, una vez que terminemos toda la planificación de tener consignación, si es necesario y tenemos los medios económicos, los que queden pendientes después de estas actuaciones, los ejecutaremos sin ningún problema.

En cuanto a limpieza y mantenimiento urbano, es verdad que hemos tenido quejas en el último mes, especialmente, relacionado con las fiestas y demás; pero es verdad, también, que en algún caso – sobre todo en el tema de parques y jardines – hemos podido hablar con los vecinos y demostrarles, un poco, el porqué. O sea, han habido zonas - dos zonas especialmente – donde más se han quejado los vecinos, que es que ha habido un robo de agua y hubo que cortar el agua; entonces, se riega cuando se puede. No está el programador porque había vecinos que, incluso, lavaban sus coches.

En cuanto al Mirador del Lazareto – otra pregunta, o un ruego – se habló con la empresa adjudicataria, se habló con los Técnicos que hicieron el pliego, y lo que nos dicen es que los bancos son bancos de descanso, que no tienen la facultad de mirar. El muro tiene la altura que marca la normativa para que nadie se pueda caer, ni precipitar por el mismo; y cualquier persona puede ir y asomarse al Mirador y luego reposar en los bancos tranquilamente, como área de descanso; y, sobre todo, porque se hizo una actuación importante de cara a la permeabilidad, sobre todo en temas de discapacitados.

En el tema de la Web municipal no le puedo contestar.

Distribución de los contenedores en el casco; es cierto que al poco tiempo de entrar como Equipo de Gobierno hubo una redistribución de los contenedores del casco; es verdad que había situaciones que eran lamentables, por ejemplo en la propia puerta de la Iglesia se acumulaba la basura en días festivos y había cualquier entierro, o cualquier cosa, y estaba lleno, colmado de ropa, de residuos y demás; y en algunos otros puntos se volvieron a distribuir de manera un poco más razonable y que no afeara el casco; y estamos supeditados al nuevo convenio, al nuevo contrato que surja después de la gestión de los residuos para intentar implementar, a lo mejor, contenedores soterrados que sean más cercanos en el casco.

En cuanto a la propuesta que usted me comenta del tema del ferrocarril; en el año 2012 – probablemente el Alcalde se acuerde mejor que yo, ya que tiene mejor memoria para las fechas – nos reunimos con el Ministerio y, entre otras cuestiones, tratamos no sólo el paso peatonal de Los Cortijillos, sino también la mejora del existente en La Dehesa, como Ciudad Jardín, que al final están en el mismo ámbito, pero ya en 2012 se le recordó, e incluso en esta actuación que yo comentaba anteriormente con el tema de la electrificación, también se les insistió a los Técnicos del Ministerio que cómo era posible que con las demandas tan importantes que teníamos – que es cierto que, a lo mejor, todas tienen un coste importante – se gastaran el dinero – 10, 15 millones de euros – en inversiones y no tuvieran en cuenta ninguna de estas solicitudes.

## Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	85/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



En cuanto al pintado de ILB entiendo que si se ha pintado no es porque sea patrimonio municipal, sino entiendo que en aras de adecentar el entorno de la Feria se haya podido pintar, pero no estoy seguro de que hayamos sido nosotros.

La temporada de Playas yo no le puedo contestar, y tampoco le puedo contestar al tema de subvenciones para el Centro de la Mujer".

## Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que dice:

"Yo daré respuesta a lo que quede pendiente.

Empezando por Los Barrios Sí Se Puede; al tema del Mirador del Río ya le ha contestado el Sr. Alconchel. Es importante que quede claro que el Ayuntamiento no debe pagar obras que no son suyas; y cuando lo hace, lo hace de manera subsidiaria y, además después, deberíamos de reclamar esos gastos. Y éso es lo que se está haciendo; primero, identificar quien es el propietario del muro, quienes son los responsables de que se haya caído el muro; y si el Ayuntamiento, al final, tiene que acometer esa obra para que se abra la calle, evidentemente exigirá a los propietarios el coste de esa obra.

Cuestión curiosa también, que quiero recordar y que no se nos olvide, que el 5, 4 y 5 de diciembre de 2016 tuvimos unas importantes inundaciones, tuvimos una situación bastante compleja que fue cuando se cayó el muro – la noche del 4 de diciembre de 2016 – y hasta ahora este Ayuntamiento no ha recibido ni un céntimo de las ayudas que nos prometieron – y ya llevamos gastado un dinero curioso, y lo que nos queda -. Que, además, podemos anunciar, también, que el muro del campo de fútbol de Los Cortijillos he firmado la Providencia – la firmo creo que mañana, hoy se ha firmado la retención de crédito -, que además es una obra importante, será un negociado con publicidad o algo superior – no, será un negociado sin publicidad porque con IVA supera por poco los 200.000 euros, y se intentará adjudicar lo antes posible para que se pueda tener el campo de fútbol de Los Cortijillos, por lo menos para la nueva temporada, en marcha.

Pero bueno, aún así el muro que usted ha dicho de Mirador del Río, somos nosotros los primeros que estamos deseando poder abrirlo y hacer la obra; pero, evidentemente, con todos los trámites administrativos que conlleva. Se ha mandado a los posibles propietarios, han presentado alegaciones, se han resuelto esas alegaciones, y ahora corresponde que se termine si lo arreglamos, y atribuir después esa responsabilidad una vez que el propietario del muro haya dicho que no lo arregla – entonces ya, sí el Ayuntamiento puede actuar de manera subsidiaria -. Como verán, protegemos el patrimonio público y el dinero de los ciudadanos del municipio por encima de todo.

Las pistas de La Viñuela ya lo ha comentado el Sr. Alconchel; la Calle Pinsapos con Calle Chumberas también.

## Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	86/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



Y con respecto al Partido Socialista; evidentemente le ha dicho el Sr. Alconchel que ha tenido usted un lapsus, no es Calle José Espronceda, sino Calle José Cadalso; y el mismo vecino que ha ido usted a decírselo, nos los ha dicho a nosotros también, por activa y por pasiva – al Delegado de Obras y Servicios, al Sr. Alconchel, y a mí en todo caso -; se le ha informado y se le ha dicho que está previsto en un Plan de Asfaltado y en otro Plan de Reductores de Velocidad, incorporar nuevos reductores de velocidad, y se irán haciendo según la evolución del municipio. Es curioso porque hay gente que se queja de tantos reductores de velocidad y otros nos lo piden; pero bueno, ésa es la historia de cualquier pueblo, unos están a favor y otros están en contra. Creo que algún Partido Político – no recuerdo ahora mismo cuál – dijo en las Elecciones que iba a quitar los reductores de velocidad; no sé si se lo pensó bien cuando hizo esa Propuesta. Pero, como ha dicho el Sr. Alconchel, que tenemos más peticiones de vecinos - algunas lógicas, otras no tanto - como, por ejemplo, la Calle Paseo de Caballos, que lo han exigido en tantas ocasiones; y en el caso concreto de la Calle José Cadalso, el vecino querrá que pongamos un badén, pero hay que estudiarlo técnicamente porque realmente entendemos que no hay un acceso directo de los vecinos de la viviendas hasta la calle, que lo que hay es una zona de aparcamientos, está la calle, y después hay otra zona de acerado. Lo tendremos que estudiar bien por si es prioritario en otras zonas del municipio.

De todos modos, que los coches corran no es culpa del Ayuntamiento, es culpa de quien lleva el coche; éso también hay que dejarlo claro; que todo es cuestión de educación cívica y de las normas que tenemos de circulación.

Con respecto a limpieza y mantenimiento urbano y Mirador Lazareto ya le ha contestado el Sr. Alconchel.

Formularios, solicitud de Web municipal, que no están actualizados, que se revisen; ha dicho el Partido Socialista que no están actualizados, yo creo que están, pero bueno... Sí hay una cuestión importante y es que estos formularios van a dejar de tener realmente validez una vez que se ponga en marcha la sede electrónica, que creo – si no me equivoco y los plazos no fallan – que la semana que viene, después de Feria, podamos ponerla en marcha y empezar ya, a los ciudadanos, a tramitar sus solicitudes a través de la Sede Electrónica. Es un trabajo bastante intenso en el que se lleva trabajando muchos meses; tenemos un equipo bastante integrado en este proyecto y para mí es, desde luego, un reto que nos marcamos en su día y, aunque la normativa nos obliga, también es una ilusión poder ponerlo en marcha y facilitar el acceso a los ciudadanos a todos los elementos de la Administración Electrónica.

Esto quiere decir, también, que se puede permitir, de alguna manera, que esos formularios ya no van a tener ningún tipo de validez porque en la Sede Electrónica, directamente, ya te sale el formulario, los campos para poder rellenar, etc., etc., en cada uno de los procesos que se vayan teniendo en cuenta. Así que, de todos modos lo revisaremos; pero ya digo que esos formularios, que están ahora mismo para descargarse, no tienen mucho sentido cuando se abra la Sede Electrónica.

## Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	87/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



Los contenedores, ya le ha contestado el Sr. Alconchel.

El tema del Ministerio de Fomento y la reunión que tuvimos; y los documentos que hemos mandado, porque además hemos mandado muchos documentos, y yo, lo que sí le voy a pedir, Sr. Alconchel, es que lo vuelva a remitir - ahora que se está hablando mucho del tren, que lo vuelva a remitir -. Porque no es sólo el paso peatonal entre Los Cortijillos y La Dehesa y Vega del Golf, es que es también los pasos de agua que necesita el desagüe de la Bda. Puente Romano hacia la Vega, y que actualmente están condenados, en algún caso – que ya le recuerdo al Sr. Gil que Arcgisa tiene que acometer una obra en unos desagües para quitar un codo que se puso en su día por una avería y que, evidentemente, permitiría una mejora del desagüe en esta zona -. Esto es importante porque, además, se ha acometido hace poco tiempo una obra en la vía del tren a su paso por Los Barrios, y cuando vinieron los Técnicos les exigimos que nos atendieran y no tenían previsto esas mejoras de estos desagües; espero que para las siguientes obras así se tengan.

Con respecto a la fachada del edificio de Iniciativas Los Barrios; evidentemente el edificio no es municipal, es de Iniciativas Los Barrios, y según tengo entendido, incluso está en subasta para poder pagar las deudas de esta empresa municipal. Creo y de hecho el Sr. Delgado, como Concejal de Obras y Servicios, tiene instrucciones para adecentar las zonas que sean principalmente de mucha visita de vecinos en estos días. Creo que es importante para todos que demos una buena imagen ahora que tenemos la Feria de nuestro pueblo, donde miles de visitantes vienen a nuestro pueblo, evidentemente; pero vamos..., si se ha pintado la fachada del edificio habrá sido por estética, pero principalmente, también, porque hemos tenido un vandalismo generalizado en el pueblo, con pintadas que han sido tapadas porque dañan la imagen de nuestro pueblo en todos los sentidos; y no sólo ha sido en esa fachada, sino en muchas más fachadas que ustedes pueden comprobar.

Con respecto a la pregunta de temporada de Playas; pues la temporada de Playas empezará el 1 de julio".

Pide la palabra el **Sr. Gómez Guerrero, Concejal del Grupo Municipal Andalucista**, a quien el Sr. Alcalde-Presidente le dice que tiene la palabra y que conteste, y dice:

"Con el tema de la temporada de Playas tenemos preparado ya para que empiece la temporada el día 24 de junio y acabe el 10 de septiembre. Como todos sabéis, sacamos la licitación de la temporada de Playas para los tres años, de lo cual creo son 79 u 80 días por temporada, que estará desde el año pasado hasta el año 2018.

Vamos a mantener los mismos servicios, e incluso queremos mejorar los que teníamos; vamos a mejorar, también, el tema de pasarelas con 100 m de pasarelas nuevas; la Autoridad Portuaria va a colaborar en una torre vigía nueva; Acerinox, como todos los años, va a seguir colaborando con los dos módulos de servicios, y Viesgo también va a colaborar, un año más, con el balizamiento, la

## Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	88/94
Url De Verificación	http://werifirma.auto-losharrios.es/verifirmav2/code/VsOrXhiRPRr6ClSSOkRmww==		



puesta del balizamiento y retirada del balizamiento. Con lo cual, desde aquí quiero agradecer a estas empresas su colaboración con el Ayuntamiento, una vez más, para que tengamos un Servicio de Playas lo mejor posible.

También tengo que decir que, aunque la Playa comience con el salvamento y socorrismo el día 24, que es cuando está la contratación, la playa queremos mantenerla limpia ya desde este mes en adelante para que esté lo mejor posible para que los ciudadanos puedan hacer uso y disfrute de ella.

También decirle que tenemos un compromiso con Demarcación de Costas para el perfilado de la Playa, y si hace falta más arena para que la eche – como todos saben, con los temporales la playa se queda bastante pobre de arena por algunos sitios, y no hay sitio ni para poner las pasarelas -. Tenemos el compromiso de ellos; no sabemos cuando lo van a hacer- el año pasado vinieron a hacerlo casi a primeros de julio, por el tema de que ellos esperan a última hora por los temporales -, pero estamos hablando con ellos para ver si este año lo pudieran hacer antes para que nos pudiera dar tiempo a poner las pasarelas y todos los servicios en funcionamiento".

## Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que dice:

"Yo sí puedo añadir; ha llegado la carta hoy – la ha visto usted ¿no? - y se comprometen a hacerlo en el mes de mayo. Esperemos que Demarcación de Costas ese perfilado lo haga lo antes posible. Lo que hacen siempre es retirar la arena que se acumula en el espigón y rellenar la zona; porque lo que hacen, en teoría, las corrientes allí es una especie de remolino.

Con respecto a las subvenciones para el Centro de la Mujer, no se han solicitado, pero este Ayuntamiento garantiza la atención a todas las vecinas del municipio que requieran, y tienen a su disposición, no sólo el personal del Centro de Atención a la Mujer, sino todo el personal de Servicios Sociales de este Ayuntamiento y todo lo que haga falta para atenderles; y a día de hoy no hay ninguna vecina del municipio desatendida en ningún caso.

Hay una pregunta por escrito – antes de contestar la que me ha hecho el Sr. Gil -; pregunta realizada por el Grupo Municipal Socialista con registro general de entrada E2017004299, de fecha 2 de mayo de 2017: ¿Han devuelto las empresas municipales el préstamo a corto plazo de 57.860 euros, que el Ayuntamiento concedió a las empresas municipales, Iniciativas Los Barrios, Gama y la Empresa Municipal de Recaudación Los Barrios S.L., llevado a cabo a partir de los Decretos de Alcaldía 597, de fecha 21 de marzo de 2012; y los Decretos 616, 617, 618 y 620, de fecha 30 de marzo de 2012?.

## La respuesta:

"En 2013, D. XXXXX XXXXXXX XXXXXXX, Administrador Concursal de las empresas municipales, mediante escrito de fecha 12 de mayo, 7 de julio, y 3 de septiembre, informó que la

## Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	89/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



financiación de los servicios profesionales necesarios para la prestación de los procedimientos concursales de las respectivas empresas municipales quedaban reconocidos en los textos definitivos con la calificación de subordinados (art. 92.5 de la Ley Concursal).

Los créditos están reconocidos, y como bien se sabe, su devolución queda supeditada a la resolución del Concurso, bien por convenio, por liquidación, o por cualquier otro medio contemplado en la normativa concursal, existiendo una prelación en el cobro de los créditos, tal y como marca la normativa".

Pregunta realizada por el Grupo Municipal Socialista en Pleno Ordinario de 10 de abril de 2017: "En los Decretos de febrero aparecen pagos por más de 800.000 euros en diferentes conceptos para Acciona y Sitelec; ¿corresponden todos a labores propias de la concesión que tienen de los servicios municipales? ¿hay algún pago por labores ajenas al convenio? Si las hay, cuáles son por cuánto importe".

Se ha solicitado la información a la Tesorería Municipal y estamos a la espera de la respuesta.

Y otra pregunta: "¿Por qué no se realizó ninguna actividad municipal el Día Mundial del Autismo?".

"Al no haber habido ninguna petición por parte de Asociaciones de Autismo, no se ha desarrollado ninguna actividad; no obstante, no se descarta la posibilidad de realizar, en un futuro, si hubiera alguna propuesta".

De todas formas, sí le tengo que comunicar, también – y ésto no se recoge aquí – que estamos en un Programa donde quizás entremos en convenio con otros municipios para hacer un proyecto relacionado con el autismo, con subvención europea. Estamos trabajando en esa línea y estamos a la espera de que nos informen; pero bueno ..., éso será un "si sale", evidentemente.

Y con respecto a la tasa de publicidad de la campaña que ha elaborado en el municipio Los Barrios Sí Se Puede, a mi no me consta que haya solicitado el pago de las tasas este Grupo; pero sí, aprovechando la pregunta, evidentemente es importante que se paguen las tasas porque sería una forma importante de saber que se conocen las Ordenanzas Municipales y el cumplimiento de las mismas. No me consta que haya sido así y no lo sé; si en estos días me llega el Decreto, pues evidentemente se autorizará y se firmará como se ha hecho con todos los Grupos Políticos que lo han solicitado. Pero hay una cuestión importante que me gustaría señalar y que me gustaría tener en cuenta porque, además, es una campaña totalmente falsa que viene a demostrar una incapacidad manifiesta del Sr. Castillo para entender lo que en este Pleno se trata y lo que a este Pleno se trae. Los Planes de Ajuste, en el Fondo de Ordenación este Ayuntamiento está acogido, como ustedes bien saben, a este Fondo de Ordenación. El Fondo de Ordenación es una herramienta que el Ministerio de Hacienda y Función Pública pone a disposición de los Ayuntamientos que están en

## Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	90/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSSOk8mww==		



mal estado; y un mal estado como este Ayuntamiento no tiene otra solución como ésa. Es curioso porque, hasta ahora – y digo hasta ahora – no he visto ninguna propuesta de ningún Grupo Político distinta y que venga a cubrir los cientos de millones de euros que debemos como Ayuntamiento; y sin embargo, sí se nos acusa de crear un préstamo de 43 millones de euros para pagar Sentencias judiciales. Es curioso porque este Fondo de Ordenación - claro, y además, como el Sr. Castillo va de víctima, y va diciendo, "como yo soy nuevo"; ya lleva dos años para decir que es nuevo; ya es hora de que se vaya enterando usted de cómo va ésto y cuáles son las normas administrativas. Yo, por ser nuevo, como Alcalde, en el 2011, no tenía en ningún momento la excusa de decir "como soy nuevo". Y, evidentemente, si uno es nuevo tiene que ser prudente y preguntar; y creo que usted no está siendo ni prudente, ni humilde, en su gestión. – lo que nos permite es tener liquidez para que este Ayuntamiento no tenga un colapso financiero como el que nos encontramos en el año 2011.

¿Por qué obtener liquidez? Bueno, porque este Ayuntamiento tiene procesos judiciales abiertos, a día de hoy, que pueden suponer una condena de 43 millones de euros; y hemos pedido al Ministerio de que si este Ayuntamiento tiene que pagar esas Sentencias judiciales - si las tiene que pagar, que no es seguro que las tengamos que pagar porque igual ganamos esos procedimientos judiciales – tengamos la liquidez para poder afrontar esos pagos, y así no ponemos en peligro las nóminas, ni ponemos en peligro el pago de los proveedores, ni el estar al corriente con la Seguridad Social y Hacienda como estamos a día de hoy pagando esos gastos.

Parece ser que usted lo que quiere es engañar a la ciudadanía y decir al ciudadano una mentira que no se cree ni usted mismo. Y además, más grave todavía, cuando usted sabe perfectamente, punto por punto, para que es hasta el último céntimo que se ha pedido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Es más, en el año 2016 pedimos 31 millones de euros ¿sabe usted cuánto se cogió de esos 31 millones de euros? No llegó ni a cuatro millones de euros. Ahora, de 43 que hemos pedido, igual no hace falta pedir ni un céntimo, o igual sí. Y si no tenemos que pagar esas Sentencias judiciales porque no sean firmes, o porque el Ayuntamiento las ha ganado, evidentemente ese dinero no se cogerá en el préstamo. Tenemos, como algunos comerciantes entienden, una línea de crédito, una disponibilidad de 43 millones de euros para Sentencias judiciales que, si las perdemos nos la darán, y si las ganamos, no nos la darán; pero ese dinero no lo destinaremos a otra cosa; se quedará ahí.

Pero es que es curioso; de los 43 millones de euros que supuestamente puede perder este Ayuntamiento en Sentencias judiciales, 32 millones de euros son de la gestión del Partido Socialista en este Ayuntamiento. Y éso usted lo sabe; y sin embargo, dice que somos, el Partido Popular y el Partido Andalucista, los que hemos generado esta deuda. Y éso es querer engañar a la ciudadanía, Sr. Castillo; y usted tiene que aclarar las cosas mejor; y el dinero que usted está cobrando, como Grupo Político, destínelo a decir la verdad, no a utilizar la demagogia y la falsedad para engañar al ciudadano, porque éso después pasa factura en política, Sr. Castillo.

Le voy a explicar las cifras: Hay un préstamo del Banco Santander, de Gama, de 5.008.302,50 euros – de la empresa municipal, que no sacamos nosotros, ni el Partido Andalucista, ni el Partido Popular, ninguno, lo sacó el Partido Socialista -; otro préstamo de otra empresa municipal, del Barclays, de 11.385.203 euros, que también sacó el Partido Socialista, ni el Partido Andalucista, ni

## Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	91/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



el Partido Popular; otro préstamo de 11.125.024,97 euros, que sacó el Partido Socialista, no el Partido Andalucista, ni el Partido Popular; y además, también tenemos una denuncia de Endesa, que nos reclama 4.325.000 euros de la parcela de Polisilicio, que la vendió de manera irregular el Partido Socialista, por debajo del precio de mercado que se estaban vendiendo, en aquella zona, aquellos terrenos, y que, además, este Ayuntamiento, este Equipo de Gobierno, está intentando recuperar.

Fíjese usted, por curiosidad, para que usted sepa como trabaja este Equipo de Gobierno; estamos en negociaciones con Endesa por si es posible llegar a un acuerdo y que retiren la demanda. En ésas estamos, y que no tengamos que disponer de esos 4.325.000 euros del Fondo de Ordenación que hemos pedido, si perdemos la Sentencia, que igual la ganamos, no lo sé; igual el equipo jurídico nos ayuda y son capaces de que podamos ganarla, no lo sé.

En definitiva, lo que le he dicho suma un total de 31.843.530,40 euros; el resto del dinero – no todo – en parte es por si, al final, tenemos que meter a todos los trabajadores que tenemos los procedimientos judiciales abiertos de las amortizaciones de las plazas; y además, ya le digo de antemano, que ese dinero no se va a utilizar al cien por cien, porque ese dinero ya se ha pagado en parte en las ejecuciones provisionales que se pagó ya, anteriormente, en el mes de enero, en la ampliación del Fondo de Ordenación de 2016.

Por lo tanto, creo que usted le debe una disculpa al ciudadano de Los Barrios y debe usted pedir, evidentemente, de dar explicaciones de porqué intenta engañar a la ciudadanía, que con mentiras, ya le digo Sr. Castillo, que en política no se llega a ningún lado.

Y además, también le voy a decir una cosa; este Ayuntamiento tiene una crisis económica y financiera de cuidado; y, como Ayuntamiento intentamos hacer los deberes.

Este cuadro que le he puesto aquí en la pantalla – para que usted lo entienda, porque parece ser que hace tiempo que no se lo recuerdo, o igual es que no se acuerda de estos datos – viene a decir cómo estamos gestionando los recursos municipales. No hemos generado ni un céntimo de deuda a este Ayuntamiento; todo ha sido reordenar la deuda y generar superávit año tras año – año 2012, 587.000 euros; año 2013, 1.629.000; año 2014, 2.996.000; año 2015, 1.841.000; año 2016, 3.212.000 -. Si usted suma estas cifras, le garantizo que los amortizados, si tenemos que pagarlos, será menos dinero que lo que nosotros le hemos ahorrado ya a este Ayuntamiento.

Además también hay cifras, que ya las hemos dado anteriormente y que usted puede ver en todo momento; este Ayuntamiento ha ahorrado en gastos de Personal, desde el año 2011 hasta ahora, incluyendo a las empresas municipales, 29 millones de euros. Pero claro, éso a usted no le interesa decirlo; para éso no saca usted pancarta; para mentir a los ciudadanos y contar su historia y después decir "es que como yo soy nuevo y no me he enterado todavía de la película", para éso está bien.

Tiene usted toda la posibilidad y, además, tiene usted los datos en el Plan de Ajuste, y éso ha venido al Pleno; y además, otra cuestión importante, la transparencia. No engañamos a nadie; decimos la verdad; está el Portal de Transparencia; están todos los datos; cualquier ciudadano que quiera saber los datos económicos de este Ayuntamiento tiene a su disposición el cien por cien de los documentos de este Ayuntamiento. Hombre, yo creo que usted le debe una disculpa al municipio de Los Barrios y, sobre todo, intentar manchar la imagen de este pueblo, porque no sólo ya es engañar

## Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	92/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



al ciudadano con mentiras, es también decir que estamos en un caos económico en este Ayuntamiento, cuando lo único que estamos haciendo es ordenar los desastres heredados. Y ya le digo de antemano que todavía no está ordenado al cien por cien, pero que lo ordenaremos; seguro que sí, si seguimos en esta línea; y que el camino que hemos emprendido, evidentemente, es el correcto; y en ese camino le recuerdo cómo hemos gestionado, en este Ayuntamiento, los gastos. Y esto es gestión, ésto no es otra cosa; aquí están los gastos de Alcaldía, cómo hemos reducido en un 70% en la legislatura anterior, y este año vamos por un ritmo bastante bueno de reducción; cómo hemos ahorrado el gasto de leasing del vehículo oficial del Alcalde, etc., etc. - ahí tiene usted, cerca de 250.000 euros de ahorro de gastos de vehículo, de renting de vehículo -; gastos de combustible legislatura 2007-2011, 490.000 euros; en la legislatura 2011-2015, 209.000, o sea, ahorramos 250.000 euros y lo que vamos a ahorrar en este mandato, que ya vamos muy por debajo de lo que estábamos gastando en la legislatura anterior; y cuando incorporemos los nuevos vehículos a Obras y Servicios, que espero que sea pronto, cuando tengamos el nuevo renting de vehículos que vamos a poner en marcha, conseguiremos también reducir mucho más el gasto de vehículos en este Ayuntamiento.

En gasto de publicidad institucional, 1,5 millones de euros casi que ahorramos en la legislatura anterior; en gasto de telefonía y comunicación, 593.000 euros – y el ritmo que llevamos este año también es bastante bueno -; en gastos de festejos, 4.000.0000 euros en la legislatura anterior – y este año creo que también vamos bastante bien -; y éstos son más datos de la RPT y de todos los procedimientos judiciales que, por desgracia, tenemos muchos abiertos, pero que este Ayuntamiento sigue aportando.

Como le digo, Sr. Castillo, por favor, cuente usted la verdad; no hable con mentiras; y cuando quiera intentar hablar una cosa, explíquela en condiciones, y diga que hemos pedido 43 millones de euros para pagar y que este Ayuntamiento no tenga un colapso financiero; porque si no pagamos la nómina va a decir usted:, "... es que usted es responsable de pagarla"; pero usted no ha traído ninguna propuesta alternativa a no pedir esos 43 millones de euros del Fondo de Ordenación, ¿a que no?, ni la va a traer. Además, es muy fácil que se le llene la boca: "... no, es que lo que hay es que recuperar los servicios que están externalizados". ¿Y quién los va a prestar? ¿y quién los va a pagar? Porque el coste es mucho mayor. Le voy a poner un sólo ejemplo; nos cuesta, a día de hoy, más de 700.000 euros, sólo el personal de limpieza de los Centros Educativos. Este Ayuntamiento tiene un presupuesto para que la limpieza de los Centros Educativos la haga una empresa que nos cuesta un poco más de 200.000 euros. Dígame usted la diferencia, Sr. Castillo, ¿y quién gana ahí? ¿el Ayuntamiento, los ciudadanos? Porque, evidentemente, la situación es bastante compleja. ¡Ojo! Y con bastantes queias, por desgracia, por parte de los usuarios de los Centros Educativos; que tenemos muchas quejas y destinamos 700.000 euros sólo en personal. Así que, ya me dirá usted si estamos ganando en calidad de servicios, en mejora de este pueblo y situaciones. Es verdad que usted no estuvo en la legislatura anterior, pero parece ser que tampoco tiene mucho interés en conocer qué ha pasado en este Ayuntamiento en el pasado y en todas las circunstancias que tenemos que atender.

## Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	93/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		



Y, evidentemente, cuando nosotros entramos teníamos un Ayuntamiento que tenía, de cada 10 farolas, 6 estaban apagadas; hoy en día están el 9,9 encendidas. Evidentemente, yo creo que hemos mejorado, y bastante; y en ese sentido vamos a seguir trabajando por este pueblo y, además, con una inversión que se ha hecho con una empresa privada que invirtió 2 millones de euros y que nosotros seguimos invirtiendo. Ahora mismo acabamos de contratar que pase la OCA todos los cuadros eléctricos de la iluminación de nuestros municipio – algo que no tenían pasado nunca -; que curiosamente nos ha llegado una inspección hace poco; curiosamente.

Así que, yo les pediría que, en vez de poner "palitos" en la rueda, nos ayuden a hinchar las gomas de esta rueda de la bicicleta que tenemos que echar a andar entre todos; y éso sí que es importante para el futuro de este pueblo.

Sin ningún asunto más que atender, y deseándoles a todos una buena Feria y una buena gran semana que tenemos por delante, esperando que demos lo mejor de todos nosotros mismos, en nuestro pueblo para los ciudadanos de nuestro municipio y de la Comarca, espero saludarlos a todos por nuestra Feria.

Que tengan una buena semana, Feliz Feria".

Y no habiendo otros asuntos que examinar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y veintinueve minutos, extendiéndose la presente Acta, de lo que como Secretaria General, certifico.

## Pleno Ordinario 08/05/17 S/D

Código Seguro De Verificación:	VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	07/03/2018 13:38:19
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	07/03/2018 13:34:36
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	26/02/2018 08:35:30
Observaciones		Página	94/94
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/VsQrXhi8RRr6ClSS0k8mww==		

